I. PROYECTO EDUCATIVO

FINALIDADES EDUCATIVAS

Tomando como principio básico que el sistema educativo pretende conseguir el desarrollo pleno e integral del alumnado, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos, nuestro centro se plantea como referente las siguientes FINALIDADES EDUCATIVAS propias:

➢ Formar a nuestro alumnado en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad.

➢ Fomentar una educación basada en el respeto al entorno (medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico-artístico) y en el consumo responsable.

➢ Educar en una ética del trabajo, del esfuerzo personal y del compromiso responsable, fomentando la adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo adecuadas.

➢ Promover la adquisición por parte de nuestro alumnado de los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, necesarios para su desarrollo personal, para la realización de estudios posteriores y para su futura inserción laboral.

➢ Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada.

➢ Establecer una convivencia basada en principios democráticos, siempre dentro del respeto a las normas de convivencia del centro establecidas en nuestro plan de convivencia. Promover la tolerancia y la cooperación así como la prevención de los conflictos y resolución pacífica de los mismos.

➢ Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares, promoviendo las relaciones con instituciones y organismos que puedan colaborar con el centro en diferentes aspectos del proceso educativo.

➢ Promover el desarrollo de hábitos de vida saludable y la práctica del ejercicio físico y el deporte.

➢ Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, y como elemento de mejora e innovación de los procesos educativos.

➢ Favorecer las relaciones con las familias y conseguir una mayor implicación en el proceso educativo de sus hijos.

➢ Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, con el fin de hacer posible la movilidad del alumnado y su mejor acceso al mundo laboral, apoyando y potenciando el plan de bilingüismo ya existente en nuestro centro.

➢ Desarrollar las competencias desde todas las áreas.

➢ Alcanzar los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en nuestro Centro.

B. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

La finalidad de un centro educativo es lograr la promoción personal, académica y profesional de su alumnado, por eso, entre sus objetivos educativos, primarán aquellos que conduzcan a la mejora del rendimiento escolar del alumnado y a su continuidad en el sistema educativo.

A continuación, formulamos estos objetivos, clasificándolos en distintos ámbitos de actuación:

A1. Objetivos del ámbito del profesorado

A2. Objetivos del ámbito del alumnado

A3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos

A4. Objetivos del ámbito de la familia

A5. Objetivos del ámbito de participación y convivencia

A6. Objetivos del ámbito de las actividades complementarias y extraescolares.

A1. Objetivos del ámbito del profesorado

1. Apoyar desde toda la comunidad educativa la tarea del profesorado y de la función tutorial.

2. Mejorar la coordinación y aumentar el flujo de información entre los equipos docentes y entre las distintas materias del currículum.

3. Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.

4. Establecer en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés criterios y procedimientos comunes de detección de necesidades en el alumnado para la ubicación en programas de refuerzo en instrumentales.

5. Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.

6. Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación o que hayan partido del centro y sean aprobados por la administración educativa.

7. Promover la participación en concursos, premios y distinciones para el profesorado y el alumnado.

8. Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.

9. Aplicar los planes de mejora de los resultados de las pruebas para mejorar los puntos débiles detectados en nuestro alumnado.

10. Impulsar los procesos de mejora, evaluación interna y autoevaluación del profesorado.

11. Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.

12. Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro.

13. Facilitar la formación del Profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.

14. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.

15. Diseñar planes y refuerzos para la atención del alumnado que no promocione.

16. Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora así como la comprensión y expresión oral.

17. Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.

18. Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que inciden tanto en la salud individual como en la colectiva.

19. Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares.

20. Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.

21. Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.

22. Informar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse al mundo laboral.

23. Adaptar los contenidos y objetivos curriculares a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de la Formación Profesional.

24. Fomentar los contactos con la empresa privada y pública para conseguir un acercamiento lo más real posible entre alumnos y mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas en la Formación Profesional.

25. Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta estudios posteriores en el centro (bachillerato o ciclos formativos) o en otros centros (universidad)

A2. Objetivos del ámbito del alumnado

1. Fomentar e impulsar la puntualidad en la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.

2. Adquirir una mayor tasa de promoción del alumnado por cada nivel, como consecuencia de haber adquirido las competencias clave, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en las enseñanzas postobligatorias.

3. Informar al alumnado regularmente de los objetivos a alcanzar en cada área y materia así como los procedimientos a seguir y los criterios de evaluación.

4. Potenciar un programa de orientación escolar adecuado a las necesidades del alumnado.

5. Organizar la elección de materias optativas en función de las necesidades y expectativas de nuestro alumnado.

6. Alcanzar una adecuada tasa de idoneidad detectando las dificultades y retrasos en el aprendizaje en el momento en el que se produzcan.

7. Atender especialmente al alumnado de 1º de E.S.O. con los apoyos educativos y refuerzos necesarios.

8. Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.

9. Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.

10. Apoyar a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.

11. Adquirir un nivel óptimo en la escritura y lectura de textos. Para ello, se fomentará la lectura en clase en todas las materias, aplicando las estrategias elaboradas en los planes de

Lectura y Biblioteca, especialmente en los cursos de la ESO, y potenciando el uso de la biblioteca del centro.

12. Promocionar la figura del delegado/a y otras adjuntas como coordinador/a de las actividades de su grupo.

A3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos.

1. Impulso de redes informativas entre toda la comunidad educativa, con la utilización de la tecnología adecuada, como medio de acercar la vida del centro a todos aquellos que forman parte de él y como forma de acentuar la participación.

2. Ordenación de la estructura organizativa de forma útil, adecuada y flexible.

3. Racionalización de los procesos burocráticos y administrativos.

4. Utilización racional de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.

5. Mejorar los espacios del centro: aulas, aulas específicas, jardines, patio de recreo, pistas deportivas.

6. Aumentar la eficacia del Programa de transición entre centros y la coordinación entre nuestro Instituto y otros Institutos de la comarca

7. Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos de alumnos.

8. Seguir contemplando la distribución de los alumnos y alumnas en desdobles, especialmente en áreas instrumentales, si los recursos humanos y materiales lo permiten.

9. Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para adquisición de hábitos responsables del alumnado.

10. Consolidar y mejorar nuestra oferta educativa.

11. Orientar adecuadamente a los alumnos sobre las posibles salidas profesionales y académicas.

A4. **Objetivos del ámbito de la familia**

1. Crear un clima de convivencia y participación adecuado entre los distintos sectores de la comunidad educativa, y especialmente entre el alumnado, sus familias y el profesorado del centro.

2. Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.

3. Conseguir que nuestro alumnado y sus familias conciban la educación como un vehículo adecuado para proyectar sus expectativas de futuro.

4. Mantener una comunicación fluida con las familias, informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.

5. Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro, en aquellas en las que sea aconsejable su participación.

6. Perfeccionar el uso de la agenda escolar como vía de comunicación entre el profesorado y la familia.

7. Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.

8. Establecer cauces para la comunicación a los padres de forma inmediata de cualquier incidencia sobre sus hijos, así como de las faltas de asistencia y puntualidad.

9. Organizar reuniones con los padres del alumnado que acceda por primera vez al centro para presentar los aspectos fundamentales de nuestra organización.

A5. Objetivos del ámbito de participación y convivencia.

1. Creación de un marco de convivencia que haga posible la tarea educativa.

2. Fomento de un clima positivo de centro, que haga posible actitudes de participación y colaboración en las tareas.

3. Aplicar el Plan de Convivencia y potenciar el funcionamiento del aula de convivencia.

4. Promover la asociación de los estudiantes y la actividad de la junta de delegados como medidas para aumentar la influencia del alumnado en la vida del centro.

5. Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos/as, profesores/as y padres/madres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.

6. Utilizar la mediación escolar como figura imprescindible en la intervención de conflictos entre iguales.

7. Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.

8. Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

9. Favorecer la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.

10. Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Implantación y seguimiento del programa de igualdad entre hombres y mujeres.

11. Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.

12. Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.

13. Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Provincial, CEP, Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONGs, etc.

14. Facilitar la vinculación de antiguos alumnos y alumnas con el centro.

15. Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

A6. Objetivos del ámbito de las actividades complementarias y extraescolares.

1. Fomentar la participación del alumnado en las actividades extraescolares.

2. Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.

3. Establecer relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Marchena, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.

4. Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado en iniciativas internas o de la Administración.

5. Hacer de nuestro centro un punto de referencia cultural de nuestro alumnado: certamen literario, conferencias, actividades deportivas, periódicos escolares, grupos de teatro, exposiciones y otras actividades que enriquezcan la vida diaria y en general el acervo cultural de nuestros alumnos y alumnas.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

En primer lugar partiremos de un análisis de la realidad del IES “Isidro de Arcenegui y Carmona”, continuando con una justificación normativa, para encauzar nuestras líneas generales de actuación pedagógica.

B.1. Análisis de la realidad que rodea nuestra actuación pedagógica

B.1.1. Contexto sociocultural

Nuestro Instituto de Educación Secundaria se encuentra ubicado en la localidad de Marchena y está influenciado por las características socio-económicas y socio-culturales del entorno en que se inserta. Esto influirá tanto en las relaciones entre los distintos agentes educativos como en la propia actividad docente. No podemos olvidar que nuestra historia, nuestra cultura y el medio ambiente que nos rodea supone el punto de partida y el referente más adecuado para la labor educativa.

Marchena es una localidad de unos 20.000 habitantes, situada en la campiña de la provincia de Sevilla; en términos económicos podría entrar en la categoría de agro ciudad. Estamos, pues, ante un entorno en el que la estructura agraria tiene aún un gran peso económico, emplea mucha población activa y crea modelos sociales y mentales de organización propios del mundo rural. Sin embargo, en las últimas décadas surgieron numerosas actividades de los sectores secundario y terciario repartidas en varios polígonos industriales o empresariales que en los últimos años se han visto sumergidas en la crisis. Hay que recordar que siguen funcionando pequeños comercios repartidos por el pueblo, especialmente por las zonas más céntricas, que sobreviven como pueden a las grandes superficies.

El estrato social de la zona se compone principalmente de población de clase media, en algunos casos trabajan en condiciones bastante precarias y con bajos salarios, sin embargo muchos pueden completar sus ingresos con la recolección de la aceituna o recibiendo prestaciones y subsidios.

El entorno del centro ofrece variedad de servicios y recursos a nuestro alumnado: instalaciones deportivas, biblioteca, salas para conferencias, cine…

B.1.2. Centro

El edificio principal de nuestro Centro tiene ya más de cuarenta años, sin embargo las instalaciones del instituto soportaron una profunda transformación que necesitó el centro hace pocos años. Así, nos planteamos el reto, año tras año, de mantener el instituto con el mínimo deterioro posible, y el interés especial por su mantenimiento y cuidado. A este hay que añadir el otro edificio con el que contamos, sito en C/. San Pedro, ocupado por el CFGM de Cocina y Gastronomía. Además de las aulas y de las dependencias administrativas y del equipo directivo, cada departamento posee su despacho correspondiente, existiendo salas específicas para laboratorio de ciencias, de idiomas, aula de música, de educación plástica y visual, de informática, taller de tecnología, gimnasio, una sala de biblioteca, con buena dotación de libros, un salón de usos múltiples y cafetería.

Nuestro centro oferta la ESO, el Segundo ciclo de Educación Secundaria de Personas Adultas (presencial y semipresencial), Bachillerato en turno ordinario y para adultos, Ciclos Formativos de grado medio, tales como, Cuidados Auxiliares de Enfermería, Sistemas Microinformáticos y Redes, y Cocina y Gastronomía y un Ciclo Formativo de grado superior (Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web).

Para una descripción más detallada, hemos tomado como referente, los datos del curso 2020/21, quedando estructurado con los siguientes niveles, número de grupos y de alumnos/as previstos:

ETAPA	NIVEL	Nº Grupos

ESO (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)		1º 2º 3º 4º 2º-PMAR 3º-PMAR Aula de EE	4 4 4 3 1 1 1
ESPA Nivel II (Educación Secundaria para Personas Adultas)		Presencial	1
		Semipresencial	1
BACHILLERATO	Humanidades y CCSS	1º 2º	1 1
	Ciencias	1º 2º	1 1
BACHILLERATO Personas adultas Presencial Humanidades y CCSS		1º 2º	1 1
C.F.G.M. Cuidados Auxiliares de Enfermería		1º	2
C.F.G.M. Sistemas Microinformáticos y Redes		1º 2º	1 1

C.F.G.M. Cocina y gastronomía	1º 2º	1 1
C.F.G.S Técnico Superior en Desarrollo de Aplicacione Web	1º	1

Dicha oferta educativa se ve completada con los distintos planes y proyectos a los que el centro está acogido y que son trabajados de manera integral, siendo éstos en el curso 2020-21:

Escuela TIC 2.0	Permanentemente
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente
Escuelas Deportivas	Permanentemente
Proyectos Centros T.I.C.	Permanentemente
Programa de centro bilingüe - Inglés	Permanentemente
Erasmus + (FP)- Bridge to Europe - Erasmus + (FP) Grado medio	Finalizado el curso pasado. Seguimos participando en otro proyecto que da continuación al anterior
Erasmus +: Full Steam Ahead!!	Comenzado en el curso 2019/20
Forma joven en el ámbito educativo	DESDE 01/09/2021 - 31/08/2022
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"	DESDE 01/09/2021 - 31/08/2022
Plan de apertura de centros docentes	Permanentemente
Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación	Permanentemente

Aldea. Educación Ambiental para la Comunidad Educativa	DESDE 01/09/2021 - 31/08/2022
Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares	Permanente
INNICIA. Cultura Emprendedora	DESDE 01/09/21 - 31/08/2022
AulaDjaque	DESDE 01/09/2021-31/08/2022
Vivir y Sentir el Patrimonio	DESDE 01/09/2021-31/08/2022

B.1.3. Características del alumnado.

El IES Isidro de Arcenegui y Carmona acoge, fundamentalmente, alumnos/as adscritos de los siguientes Centros de Infantil y Primaria:

C.P. Juan XXII: 100%

C.P. Padre Marchena: 50%

C.P. Maestra Ángeles Cuesta: 50%

Asimismo, el centro ofrece transporte escolar para aquel alumnado que, residiendo dentro del término municipal de Marchena, vive en asentamientos rurales dispersos. Este alumnado constituye en torno al 1,5 % de la población escolar.

Tomando como referente los datos de los últimos años, el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo integra a principio de curso aproximadamente 80 alumnos/as, todos ellos escolarizados en régimen de integración en los distintos cursos de la ESO y postobligatorias.

Los alumnos/as con discapacidad que están recogidos en el censo de necesidades educativas especiales (NEE) y que no asisten al aula de apoyo a la integración es porque se puede dar respuesta a sus necesidades en el aula ordinaria.

Debemos decir asimismo, que el perfil de alumnado con NEE que ha acudido y acude al centro suele presentar discapacidad intelectual, normalmente sin ninguna otra asociada;

motórica o visual, aunque con alguna excepción puntual en alguno de los cursos, ya que hay que tener presente que en el centro no se cuenta con especialista en Audición y Lenguaje, ni monitor/a de educación especial.

También hay alumnos/as con dificultades de aprendizaje que además presentan desventaja socioeducativa.

El centro escolariza a alumnado extranjero, aunque no se ha visto conveniente la creación de un aula de ATAL (aula de adaptación lingüística) para la enseñanza del español, puesto que la mayoría domina nuestra lengua.

Pese a estar ubicado en un ambiente rural, el entorno, así como el propio centro, ofrece una gran variedad de servicios y recursos accesibles a nuestro alumnado (servicios municipales de deportes, biblioteca, programas socioeducativos de educación no formal, etc.).

Destacar, que en los cursos 2015/2016 y 2016/2017 recibimos un perfil de alumnado escolarizado en los distintos niveles de ESO (principalmente en los cursos de 1º y 2º de ESO) que manifestaba cada vez más desinterés por el trabajo académico, no consiguiendo así los resultados esperados. Esto ha desembocado en casos puntuales en problemas de convivencia y dificultad para avanzar en la programación, además de estar en riesgo de cumplir la edad obligatoria de escolarización y abandonar el centro educativo sin titular. Añadir que, afortunadamente, la tendencia ha cambiado notablemente y en los cursos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022 el alumnado matriculado procedente de primaria presenta un perfil muy distinto. Nos encontramos con alumnos motivados, de buen comportamiento en general, resultando muy gratificante el trabajo diario con ellos. Cabe destacar en este curso escolar el aumento de alumnado que nos llega de primaria con NEAE, sin aumento de plantilla por parte de Consejería, hecho este que nos preocupa por la posible falta de atención a este alumnado.

B.1.4. Características del profesorado

El Claustro de profesores está constituido (datos de referencia, del curso 2021-2022) por 71 profesores/as.

El **perfil** medio de este profesorado es el de un docente *colaborador* y *comprometido* en las tareas tutoriales, *interesado por su profesión,* por el centro y por la oferta de una *enseñanza de calidad* y, en consecuencia, *exigente* y *responsable* en su quehacer educativo.

En este sentido, el papel de la orientadora es vital, como figura asesora y dinamizadora de actuaciones desarrolladas en el centro.

Durante los últimos cursos hemos dispuesto de un/a auxiliar de conversación gracias al proyecto bilingüe, sin embargo en este curso escolar el auxiliar que fue nombrado renunció y no contamos para este curso escolar con este recurso. Por otro lado, contamos con la prestación de servicios del personal técnico del Equipo Itinerante de la ONCE para atender al alumnado con discapacidad visual matriculado en el centro.

B.1.5. Características de la familia.

El nivel cultural y económico de las familias es, en términos generales, medio-bajo.

Existe una gran heterogeneidad de éstas en cuanto a intereses, expectativas, grado de participación en el centro y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

B.2. Justificación normativa.

En nuestro centro, las líneas generales de actuación pedagógica hacen referencia a las finalidades educativas, en las mismas se reflejan las señas de identidad del centro, lo singularizan y lo diferencian, dotándolo de personalidad propia. Estas finalidades servirán de base para diseñar y realizar de forma coherente los distintos documentos de planificación y servirán de guía para planificar y concretar los principios, valores y normas por las que se rige nuestro funcionamiento.

La propuesta de finalidades educativas de nuestro centro se basa en la concreción de la normativa vigente en materia de educación, tales como:

- Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) con las modificaciones introducidas por la Ley 8/2013 de 9 de diciembre, (LOMCE).

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

- Para este curso escolar, se irá implantando progresivamente la nueva le

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- El contexto del centro.

Estas líneas estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE/LOMCE y la LEA siendo estos los siguientes:

-**Principio de libertad:** respeto a la libertad de conciencia y de expresión.

-**Principio de igualdad**: siendo la equidad la igualdad de oportunidades, fomentando la inclusión educativa y teniendo en cuenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el centro educativo.

-**Principio de dignidad**: respetando los derechos de los miembros de la comunidad educativa, desarrollando sus capacidades y respetando la diversidad en el centro.

-**Principio de participación**: destacando en el mismo la autonomía pedagógica y de gestión del centro y el funcionamiento democrático de las actuaciones que se desarrollen en el mismo.

-**Principio del esfuerzo**. Este principio es la base para una educación de calidad aplicándose a todos los miembros de la comunidad educativa. Por un lado el alumnado como el principal actor del proceso de enseñanza-aprendizaje; por otro la familia colaborando con el profesorado y comprometiéndose con el trabajo cotidiano de sus hijos/as, además, el

profesorado que es quien construye los entornos de aprendizaje siendo estos ricos, motivadores y exigentes.

-Los **valores** que sustentan una convivencia democrática para conseguir una educación de calidad son los siguientes: responsabilidad, respeto al otro y al medio, tolerancia, cultura de paz, solidaridad, compromiso y ciudadanía democrática.

Teniendo en cuenta que se imparten diferentes etapas en el centro: obligatoria y postobligatoria, los **principios pedagógicos** en los que nos hemos basado para la elaboración de nuestras líneas generales, quedan recogidos de la siguiente manera:

-Consideración de la atención a la diversidad y el acceso de todo el alumnado a la educación común, se arbitrarán medidas que atiendan a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos/as, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

-Se prestará especial atención a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, fomentando una correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas, promoviendo el hábito lector y la capacidad de expresión oral en público.

-Preparar al alumnado para la actividad en el campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

B.3. Exposición de las líneas generales de actuación pedagógica

En último lugar procedemos a la exposición de **las líneas generales de actuación pedagógica** quedando incluidas en 4 ámbitos, siendo estos los siguientes:

Desde el Ámbito académico y pedagógico. Fomento de la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses, mediante:

- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar en el alumnado un aprendizaje significativo y funcional.

- El fomento de la formación integral del alumnado del centro, contribuyendo a que sean ciudadanos/as críticos, libres y responsables, pudiendo participar en la sociedad del conocimiento.

- La atención a la diversidad, ofreciendo posibilidades de desarrollo personal en cuanto a conocimientos y competencias clave, que eviten el descuelgue y/o el fracaso, buscando por tanto el éxito escolar del alumnado.

- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

- El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.

- La asunción de las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social y académica del centro.

- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven

- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.

- El desarrollo de la comprensión en todo tipo de mensajes, tanto orales como escritos.

- El fomento del hábito lector.

- El conocimiento y el uso de una primera y segunda lengua extranjera.

- El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el hábito de trabajo.

- El fomento de la asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral.

Desde el Ámbito de gestión y organización.

Fomento de un espíritu organizativo y de gestión en el que participen el profesorado, el alumnado y las familias con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- La utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- La habilitación de espacios necesarios para que la comunidad educativa pueda completar su labor de estudios, formación e investigación.
- El aumento de la oferta educativa en post-obligatoria para garantizar la continuidad en la vida académica del alumnado.
- La adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado.
- La propuesta de medidas de atención a la diversidad de los grupos de alumnos/as.
- El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La adquisición de recursos materiales en función de las necesidades y de la disposición presupuestaria.
- El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

Desde el Ámbito de participación y convivencia.

Adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad en un estado democrático y de derecho, mediante:

- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.

- El fomento de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los distintos agentes de la comunidad educativa.

- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.

- El diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro así como en la resolución de problemas.

- La promoción de la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.

-La igualdad entre hombres y mujeres, a nivel de profesorado y alumnado, en la práctica educativa desarrollada en el centro.

Desde el Ámbito de relación con el entorno.

- Fomento de la integración de nuestro centro en la vida social, económica y cultural de su entorno, mediante:

- La participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.

- El establecimiento de relaciones y colaboración con el Ayuntamiento, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.

- El desarrollo de actividades complementarias y extraescolares vinculadas a nuestra zona.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

C.1. COORDINACIÓN DE CONTENIDOS.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, establece un nuevo reparto de competencias en las tareas de coordinación y concreción de los contenidos curriculares, sobre todo con la creación de nuevos órganos de coordinación docente (áreas de competencias, departamento de formación, evaluación e innovación educativa) y la remodelación del equipo técnico de coordinación pedagógica.

Corresponde a la dirección del centro dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, y ejercer la dirección pedagógica del centro.

También, proponer a la Consejería el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica.

Corresponde a la jefatura de estudios elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica, coordinar las actividades de las jefaturas de departamento, y garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tiene, entre sus funciones, las siguientes relacionadas con el currículo:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación de competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave.

- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular.

Las áreas de competencia se encargarán de coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos. También, impulsarán la utilización de métodos pedagógicos y propondrán actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, siguiendo los criterios establecidos en el apartado q) de este proyecto. También, realizarán el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y propondrán las medidas de mejora que se deriven del mismo.

El departamento de orientación elaborará la programación didáctica de los programas de diversificación curricular y de mejora del aprendizaje y rendimiento, en sus aspectos generales, y coordinará la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa informará al profesorado sobre las líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo. Además, fomentará iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

Los equipos docentes, coordinados por los tutores de los grupos, tendrán entre sus funciones la de garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación. También, proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Finalmente, corresponderá al Claustro de Profesorado la aprobación de las programaciones didácticas.

Principios que orientan el currículo

Los contenidos curriculares se orientarán, en Secundaria Obligatoria, a la consecución de las competencias clave, y, en general en todos los niveles, se adecuarán a la realidad de nuestro centro, de cada enseñanza, etapa y grupo, tal como se entiende la atención a la diversidad. En las programaciones se concretará de qué modo cada materia colabora en la consecución de las citadas competencias clave, teniendo en cuenta que se pretende que todas lo hagan en relación con el mayor número posible de competencias.

A la hora de concretar los contenidos del currículo, los departamentos didácticos se ajustarán a los siguientes principios:

a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado.

b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.

c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.

e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado.

A la hora de seleccionar o priorizar contenidos, se optará por aquellos que contribuyan de manera más decisiva a desarrollar en nuestros alumnos los objetivos generales fijados para cada etapa educativa. En la educación secundaria obligatoria, se considerarán contenidos mínimos aquellos que posibiliten el desarrollo de las competencias clave.

A final de curso el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa diagnosticará las carencias más urgentes del alumnado con el fin de proponer líneas de actuación comunes para el curso siguiente.

Cada departamento debe hacer sus programaciones verticales distribuyendo los contenidos básicos de cada curso para evitar lagunas.

Para la coordinación de contenidos entre los distintos departamentos, cuando sea necesario, cada jefe de departamento facilitará al jefe de área de competencia correspondiente los contenidos a tratar en cada nivel y los conocimientos previos, propios de otras materias, necesarios, de forma que convoque y coordine reuniones de los Jefes de los Departamentos implicados. La primera de ellas tendría lugar en septiembre para poder modificar secuenciaciones en los bloques de contenidos y coordinar temporalizaciones de los mismos, y la segunda en junio, para evaluar las posibles deficiencias en la planificación realizada y proponer las medidas de mejora para el curso siguiente.

Pretendemos que, a través del trabajo interdisciplinar, el alumnado, a lo largo de sus años de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional, adquiera -de una manera progresiva- una serie de conocimientos, a la vez que desarrolla una mente ágil, crítica y sintetizadora que le permita:

- Emplear formas de pensamiento lógico y crítico.

- Comprender elementos fundamentales de metodología científica.
- Utilizar las técnicas principales del trabajo intelectual.
- Emplear de forma fluida y coherente el lenguaje oral y escrito, evitando las faltas de expresión y ortografía, y utilizando el vocabulario y las expresiones adecuados.
- Expresarse oralmente con corrección y adecuación.
- Manejar un idioma extranjero (o, en su caso, dos), dentro de unos niveles de corrección aceptable, según su edad y curso, tanto de forma oral como escrita, en sus aspectos pasivo (como receptor) y activo (como emisor).
- Tener conocimientos fundamentales del ámbito cultural, científico, técnico y artístico.
- Realizar estudios o trabajos que impliquen la integración, elaboración y asimilación de información proveniente de fuentes variadas.
- Valorar y utilizar con sentido crítico las TICs.
- Tener conocimientos de la sociedad y cultura andaluza.
- Analizar críticamente información y situaciones cotidianas.
- Cooperar en la realización de trabajos en equipo.
- Definir sus propios intereses en relación con estudios superiores o profesionales.
- Conocer la sociedad en la que vive y estar preparado para participar en la misma de una forma cívica, responsable y democrática.
- Respetar, valorar y contribuir a mejorar el Medio Ambiente en el que vive.
- Respetar las formas de cultura, costumbres y creencias de los demás, aunque no sean las propias.
- Para aquellos alumnos que cursen la Formación Profesional Específica, será un objetivo específico la consecución de las capacidades que les permitan ejercer de forma adecuada la profesión para la que se han formado.

C.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

La educación tiene una dimensión ética, es decir, además de conceptos, transmite valores. Por ello, las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica

incluirán en el currículo de las distintas materias, ámbitos y módulos que tengan asignados, el tratamiento transversal de la educación en valores.

Las competencias básicas incluyen también los valores en su propia definición ya que de acuerdo con la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre*, se entiende por competencia* el *conjunto de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.*

En este sentido, analizando la normativa son numerosas las referencias a valores significativos en el sistema educativo (preámbulo, principios y fines del sistema, objetivos de las etapas). Entre ellas se encuentran dos tipos de valores:

- Referidos a **valores sociales** que configuran el sistema educativo dándole una dimensión ética y que todos debemos conocer y respetar, basados en los valores, libertades y derechos constitucionales y en los derechos humanos: igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, tolerancia, solidaridad, justicia, equidad. Son importantes porque sustentan la práctica de la ciudadanía democrática.

- **Valores de tipo individual** que hay que fomentar en el alumnado: libertad y responsabilidad personal, esfuerzo individual, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad, espíritu emprendedor, vida saludable (higiene, dieta, actividad deportiva), educación vial, desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos derivados del uso de las TIC, etc.

A través de los elementos transversales, se pretende que el alumnado haga suya una serie de saberes y valores que la sociedad actual considera básicos en la formación de las nuevas generaciones:

1. El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

2. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno y para los demás.

4. La formación en principios de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, desarrollo sostenible y respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

5. El conocimiento del medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

6. La formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en el trabajo del alumnado.

7. El desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor e iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, sentido crítico, trabajo en equipo, autonomía, confianza en uno mismo, etc.

8. La formación en prevención y resolución pacífica de conflictos, prevención de violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad.

9. El conocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, con el objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

En el tratamiento de la educación en valores, sin perjuicio de las concreciones de cada Departamento Didáctico, en nuestro centro se intentará tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Hacer de los contenidos transversales verdaderos ejes de las programaciones curriculares.
Favorecer la elección de materiales y recursos didácticos que integren este tipo de contenidos.

Promocionar la formación permanente del profesorado relacionada con la educación en valores.
Realizar actividades extraescolares y complementarias con motivo de conmemoraciones relacionadas con los contenidos transversales.

En Educación Secundaria Obligatoria, según refiere el artículo 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias. Asimismo, se articulará y fomentará el desarrollo de los siguientes núcleos:

- Igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Prevención y resolución de conflictos
- Prevención de la violencia de género
- Desarrollo sostenible y medio ambiente
- Espíritu emprendedor
- Vida activa y saludable
- Mejora de la convivencia y prevención de accidentes tráfico

A modo orientativo, destacamos una serie de objetivos generales que se pueden trabajar desde el aula en cada una de las materias que integran el currículo:

EDUCACIÓN PARA LA PAZ	• Entrenar al alumnado para la solución dialogada de conflictos en el ámbito escolar. • Aceptar y defender la igualdad de derechos entre personas como principio básico para la convivencia en sociedad.

	● Respetar las diferencias entre personas, capacidades, culturas, realidades… ● Fomentar el conocimiento e interés por las diferentes creencias y religiones. ● Fomentar actitudes de tolerancia y no violencia en todos los aspectos de la vida.
EDUCACIÓN AMBIENTAL	● Adquirir experiencias y conocimientos suficientes para tener una comprensión de los principales problemas ambientales. ● Desarrollar conciencia de responsabilidad respecto del medio ambiente global. ● Desarrollar capacidades y técnicas de relacionarse con el medio sin contribuir a su deterioro, así como hábitos individuales de protección del medio. ● Disminuir el consumo de productos químicos contaminantes nocivos
EDUCACIÓN SEXUAL	● Consolidar una serie de actitudes básicas: naturalidad en el tratamiento de temas relacionados con la sexualidad; criterios de prioridad en casos de conflicto entre ejercicio de la sexualidad y riesgo sanitario; hábitos de higiene; relación espontánea y confiada con urólogos y ginecólogos; respeto a las diferentes manifestaciones de la sexualidad, etc. ● Elaborar criterios para juicios morales sobre los delitos sexuales, la prostitución, la utilización del sexo en la publicidad, la pornografía, la reproducción asistida, etc.
EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y USUARIO	● Desarrollar un conocimiento de los mecanismos del mercado, así como de los derechos del consumidor y las formas de hacerlos efectivos. ● Crear una conciencia de consumidor responsable que se sitúa críticamente ante el consumismo y la publicidad.

	● Adquirir esquemas de decisión que consideren todas las alternativas y los efectos individuales, sociales, económicos y medioambientales.
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	● Adquirir esquemas de decisión que consideren todas las alternativas y los efectos individuales, sociales, económicos y medioambientales. ● Adquirir un conocimiento progresivo del cuerpo, de las principales anomalías y enfermedades, y del modo de prevenirlas o curarlas. ● Fomentar la práctica de hábitos de vida saludable: actividad física, higiene corporal y mental, alimentación correcta, prevención de accidentes, relación no miedosa con el personal sanitario, etc. ● Promocionar y transmitir un concepto integral de salud que incluya los aspectos físico, mental, individual y social.
CULTURA ANDALUZA	● Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural. ● Promover el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura e historia de Andalucía a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, cultural, antropológico y lingüístico. ● Conocer, apreciar y fomentar las peculiaridades y el uso de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades y en sus diferentes hablas. ● Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas, fomentando el disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, desarrollando en el alumnado sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE SEXOS	● Desarrollar la autoestima y una concepción del cuerpo como expresión de la personalidad. ● Analizar críticamente la realidad y corregir prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, profesiones, etc. ● Adquirir habilidades y recursos para realizar cualquier tipo de tarea, doméstica o no. ● Consolidar hábitos no discriminatorios ● Aceptar y defender la igualdad de género como principio básico. ● Fomentar el empleo del lenguaje no sexista. ● Valorar el papel de las mujeres en la Historia y su contribución a los cambios sociales. ● Conocer y rechazar las distintas formas de violencia contra las mujeres. ● Conocer y denunciar las desigualdades entre sexos.
EDUCACIÓN VIAL	● Aprender a usar, disfrutar y cuidar los equipamientos urbanos, medios de transporte, zonas verdes e instalaciones deportivas. ● Tomar consciencia de los problemas viales y de las situaciones de riesgo o de peligro que puedan presentarse. ● Descubrir y valorar las alternativas de ocio que nos ofrece el medio urbano y optar por aquellas que nos puedan proporcionar un mayor disfrute personal. ● Adquirir los comportamientos y reglas básicas de los conductores y peatones.
EDUCACIÓN CÍVICA Y MORAL	Es el eje referencial en torno al cual se articulan el resto de los temas transversales ya que sus dos dimensiones engloban el conjunto de los rasgos básicos del modelo de persona que participa activamente para solucionar los problemas sociales. La dimensión moral promueve el juicio ético acorde con unos valores democráticos, solidarios y participativos, y la cívica incide sobre estos mismos valores en el ámbito de la vida cotidiana.

Por ello, cada uno de los bloques se trabajará en dos líneas paralelas y complementarias:

- A nivel de centro: a través de los diferentes proyectos de innovación, de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, planes de lectura, días conmemorativos… De modo especial, se confía en el Plan de Orientación y Acción Tutorial este tipo de contenidos.
- A nivel de los Departamentos Didácticos: cada uno de los Departamentos indicará en su programación qué contenidos y actividades se orientan a la consecución de objetivos relacionados con la educación en valores.

C.3. LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz.

Impulsar la igualdad de género y promover el conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad de mujeres y hombres son aspectos básicos que orientarán la selección y concreción de contenidos del currículo.

Habrá que incorporar al currículo de las diferentes asignaturas las aportaciones de las mujeres a los diferentes campos del saber, así como la reflexión sobre su ausencia o presencia sesgada como consecuencia histórica de su exclusión.

En la selección de materiales curriculares por parte de los departamentos de coordinación didáctica, se rechazarán aquellos que transmitan prejuicios culturales y estereotipos sexistas o discriminatorios, y se valorarán aquellos que mejor respondan a la coeducación entre las alumnas y los alumnos.

Nuestro instituto contará con una persona responsable de coeducación, que impulse la igualdad de género mediante actuaciones y actividades dirigidas a:

a) Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.

b) Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.

c) Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de mujeres y hombres, y visualizar ante el alumnado a los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación.

d) Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.

e) Asesorar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones o proyectos de igualdad.

f) Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

También en el Consejo Escolar se designará a una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Referente Normativo

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Título I, capítulo III.

- Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

- Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

D.1. Organización de Dptos. Didácticos y asignaciones horarias para sus Jefaturas

Según las condiciones horarias actuales, todos los departamentos tienen 2 horas. Las 9 horas restantes se reparten en función del número de miembros del departamento, es decir, se suma una hora más a aquellos departamentos con más profesores y con más número de materias naturales programables del departamento. Generalmente, los departamentos con tres o más miembros suman una hora más de reducción.

La distribución de los Departamentos en las Áreas de Competencias es la siguiente:

AREA	DEPARTAMENTOS/CARGA HORARIA
Científico-Tecnológica	Tecnología (2 horas) Física y Química (2+1 horas) Biología y Geología (2 horas) Matemáticas (2+1 horas)
Social-Lingüística	Filosofía (2+1 horas) Lengua Castellana y Literatura (2+1 horas) Inglés (2+1 horas) Francés (2+1 horas) Latín y Griego (2 horas) Geografía e Historia (2+1 horas)
Artística	Dibujo (2 horas)

	Música (2 horas) ACE (2+1 horas) Educación Física (2+1 horas)
Formación Profesional	Informática (6 horas) Cuidados Auxiliares de Enfermería (3 horas) Cocina y Gastronomía (3 horas) FOL-ECO (2+1 horas)
	Orientación (3 horas) Formación, Evaluación e Innovación (2 horas)

D.2. Asignación de la Jefatura de Departamentos

Los criterios para la designación de las Jefaturas de Departamentos Didácticos son:

1. Ante todo, se trata de una opción voluntaria.
2. Condición de catedrático (preferentemente).
3. Profesor/a con destino definitivo.
4. Carácter rotatorio.
5. Si no hay acuerdo entre un departamento, es el director quien decide.

D.3. Asignación de materias a los Dptos. Didácticos

Cada profesor, como especialista que es según su capacitación académica reconocida por la Administración, esto es, que se encuentra habilitado, impartirá de manera preferente las materias de su especialidad, independientemente de las decisiones y/o acuerdos puntuales que se puedan llegar a establecer en los departamentos didácticos, siempre que no vayan contra norma. También se estará supeditado a los imperativos que surjan de los condicionantes inevitables de la organización académica del centro.

D.4. Asignación de ámbitos del PMAR

Se establece un reparto entre tres departamentos (Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química) de forma rotatoria.

Se seguirá este ciclo, siempre y cuando la organización del centro lo permita. En caso de que cualquier curso escolar y atendiendo a las necesidades del Centro no se pueda seguir este orden, no se tendrá o tendrán en cuenta ese o esos cursos escolares en dicho reparto rotatorio.

En cuanto al ámbito Socio-Lingüístico, se fija un carácter rotatorio, (Dptos. De Geografía e Historia, y de Lengua Castellana y Literatura), siempre y cuando la organización del centro lo permita.

D.5. Nombramiento de los Jefes de ACE, Formación, Evaluación e Innovación Educativa

El director recogerá los nombres de los candidatos. El director, si procede los nombrará. Deberán cumplir los requisitos anteriormente establecidos para jefe de departamento, partiendo, por supuesto, del carácter voluntario del mismo.

D.6. Nombramiento de los Coordinadores de Área

El director será la persona competente en sus nombramientos, actuando según acuerdo del Equipo Directivo.

F. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

F. 1. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

A. NORMATIVA

Normativa general:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo de Educación con las modificaciones introducidas por la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa..
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- **Ley 9/1999**, de 18 de noviembre, de Solidaridad en Educación

Normativa regulación currículo y evaluación:

- Los **decretos y órdenes** que recogen y desarrollan las enseñanzas impartidas en nuestro centro: ESO, Bachillerato y ciclos formativos.

Normativa Atención Diversidad:

- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017,** de la dirección general de participación y equidad, por la que se actualiza el protocolo detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa (*Instrucciones de 22 junio de 2015*)
- **Orden 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad** por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- **CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012** de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el

Sistema de Información "Séneca".

- **INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011** de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- **Orden de 25 de julio de 2008** por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes.
- **Decreto 167/2003**, por la que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a sus condiciones sociales desfavorecidas.
- **Decreto 147/2002**, por la que es establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a sus capacidades personales.
- **Orden 19 de septiembre de 2002** por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Otra normativa relacionada:

- **Orden 15 de enero de 2017**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- **Instrucciones de 15 de noviembre de 2016** por la que se establece la organización y funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Orden 20 de junio de 2011** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos (acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, identidad de género, etc.).

Sin duda, atendiendo a lo recogido en esta normativa, tenemos que partir de unos principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias claves y se establecerán los mecanismos de apoyo y refuerzo precisos que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y así poder minimizar las situaciones de fracaso.

B. PREVENCIÓN

La principal intervención educativa, desde una perspectiva psicopedagógica, es a través de programas y actuaciones de prevención:

- Coordinación entre ETCP, áreas, departamentos y profesorado en los documentos de planificación de la atención a la diversidad: proyecto educativo, plan de atención a la diversidad, ROF, programaciones didácticas.
- Coordinación con distintos profesionales externos al centro e interdisciplinariamente: servicios de salud, servicios sociales y educativos (primaria, secundaria y EOE generales y específicos).
- Respuesta inclusiva en los programas de atención a la diversidad.
- Programas de estimulación y desarrollo acordes a los aspectos básicos de la etapa.

- Programas de Comunicación y lenguaje: programaciones didácticas y proyecto lingüístico de centro.
- Programas cognitivos: programaciones didácticas de cada materia.
- Programas de habilidades sociales y emocionales: programaciones didácticas y acción tutorial.

- Programa de tránsito de primaria a secundaria: concretamente en el tránsito de la etapa de primaria a secundaria, se llevará a cabo la coordinación entre los equipos de orientación educativa, el departamento de orientación y el profesorado que imparte docencia en educación primaria y educación secundaria obligatoria, con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta coordinación se concretará en una reunión en los meses de mayo o junio entre Jefatura de Estudios, tutores de 6º y Departamento de Orientación.
- Además se realizará una reunión a finales de curso con las familias, por parte del director y orientador/a del centro para informar sobre:

– El proceso de escolarización.

– Las características evolutivas diferenciadas entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.

– Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, evaluación, etc., y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.

Aspectos organizativos de prevención:

Siempre que haya disponibilidad de recursos humanos y materiales, se fijarán lo siguientes criterios de asignación de grupos, desdobles, optativas, horas de libres disposición:

1º Se atenderá, al desdoblamiento de grupos en las materias instrumentales (Lengua castellana y literatura, Matemáticas, Primera lengua extranjera [Inglés], del nivel con más dificultades).

2º Las horas disponibles se dedicarán a las materias optativas que se encuentren por debajo del mínimo establecido en la normativa vigente, ordenadas por número de alumnos matriculados.

3º Latín y Dibujo Técnico de Bachillerato se impartirán obligatoriamente, independientemente del número de alumnos que las elijan.

4º Se podrá proceder al apoyo con un segundo profesor en las materias de Lengua castellana y literatura y Matemáticas.

5º Se desarrollará el desdoblamiento de los refuerzos en 1 º y 4º.

- Planes de acogida del centro de menores.
- Plan de alumnado inmigrante.

Implicación de las familias:

Asimismo, se arbitrará las medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, mejorando su rendimiento académico y garantizando así el derecho a la educación.

Durante el curso escolar, dentro del plan de mejora del centro, se pretende aumentar la participación mediante talleres formativos para las familias.

C. DETECCIÓN

A continuación se presenta el protocolo para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales y detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todas y todos los profesionales implicados y el seguimiento de la eficacia de dichas medidas.

Ante las señales recogidas se iniciará el protocolo de detección de NEAE.

- **Detección durante el proceso de nueva escolarización:** con el alumnado que se incorporan por primera vez al centro, alumnado de incorporación tardía o alumnado admitido por traslado forzado o voluntario se realizará una revisión de los expedientes, utilizando la información que se obtenga en la reunión con los centros de origen, informes de tránsito rellenos por los tutores de 6º de primaria, libros de escolaridad e informes individualizados al final de los cursos. El departamento de orientación, a través de las reuniones de coordinación que mantiene con los componentes del Equipo de Orientación Educativa de la zona, recabará también información que facilite la identificación de los alumnos con NEAE. Dicha información se facilitará al tutor/a y al equipo educativo del alumno/a. En la sesión de evaluación inicial se realizará un análisis de toda la información del alumnado y se valorará la continuidad del alumnado en el refuerzo o por el contrario la salida de éste. También se tendrá en cuenta la inclusión del alumnado en el que se tenga indicios de NEAE.
- **Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.**

- Alumnado con indicios de NEAE: Detección en el contexto educativo y Detección en el contexto familiar.
- Detección en las evaluaciones trimestrales.

- **Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.**

- Evaluaciones en sexto de primaria LOMCE: la información nos vendrá dada desde los centros de primaria.
- Protocolo de detección de altas capacidades: según instrucciones de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

<u>Protocolo tras detección de NEAE:</u>

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación del centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del departamento de orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.

b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado, a través de acta, a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica:

Si las medidas ordinarias adoptadas no son efectivas se procederá a solicitar la evaluación psicopedagógica.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b. Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.

c. Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

▪ Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.

▪ Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).

▪ Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde nuestro centro.

d. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

D. ACTUACIONES Y MEDIDAS

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la **inclusión escolar** y social, y no supondrán en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de estas enseñanzas y las titulaciones correspondientes. De acuerdo con este principio, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha

atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado. Esta atención estará condicionada por la disposición horaria de la que disponga el centro, además de la naturaleza de las actividades a realizar.

Nuestro centro organizará los recursos humanos y materiales que se les asignen con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

Las actuaciones en materia de atención a la diversidad del alumnado mantendrán una continuidad entre los distintos niveles de ESO. Así mismo, la información del alumnado de las etapas postobligatorias recogida en Séneca se facilitará al equipo docente.

En nuestro centro, las actuaciones y medidas de atención a la diversidad en la ESO se engloban en dos grandes apartados:

- **Atención educativa ordinaria.**
- **Atención educativa diferente a la ordinaria.**

F.2. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

Consideramos la atención educativa ordinaria como la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

F.2.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

- **Aplicación de programas de carácter preventivo**. (Ver apartado prevención).
- **Detección temprana e intervención inmediata** con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje. (Ver apartado detección).
- **Organización flexible tanto de los espacios y tiempos** como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- **Adecuación de las programaciones didácticas** a las necesidades del alumnado: cada profesor lo recogerá en la programación de su materia.
- **Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión**: recogidas en las programaciones didácticas y a través de planes y programas del centro y actividades de acción tutorial.
- **Realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor**: actividades del plan de acción tutorial.

- **Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza- aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.** Durante cada curso escolar mediante actividades de profundización para alumnado de altas capacidades.
- **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico: Otra medida de atención a la diversidad podrá ser la de establecer agrupamientos flexibles en aquellos niveles en los que el departamento didáctico competente en la impartición de una materia considere positivo llevarlo a cabo. La inclusión en este tipo de medidas por parte de un departamento se deberá trasladar antes del Claustro de reparto horario a Jefatura de Estudios, para tener en cuenta la organización de esta. De esta forma se puede favorecer la atención del alumnado en un grupo que responda a sus necesidades, teniendo un carácter abierto en el que el alumnado pueda moverse de un grupo a otro en función de sus características y necesidades.
- **Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales**, con la finalidad de reforzar su enseñanza. Se procederá a ello en caso de disponibilidad horaria.
- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula** para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado: a través de la maestra de pedagogía terapéutica.
- **Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en el primer y segundo curso de ESO:** La viabilidad y conveniencia de la agrupación de diferentes materias en ámbitos en 1º y 2º ESO se estudiará al inicio de cada curso en ETCP.
- **Programación de actividades para la hora de libre disposición del curso de primero de ESO**: La programación de actividades para la hora de libre disposición en 1º ESO de dedicará al refuerzo de materias instrumentales para el alumnado que así lo aconseje su programa de tránsito o que al llegar al Centro y tras realizar la evaluación inicial el equipo educativo lo vea necesario como una medida de refuerzo. El resto de alumnado dedicará la hora a trabajar la expresión oral en lengua extranjera.
- **La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado**: La oferta de materias optativas estará condicionada por la disposición horaria del profesorado. En nuestro centro se ofertarán las materias optativas que vienen recogidas en la normativa. No obstante, si algún departamento ofertara materias optativas que no estén previstas en el cómputo que lleva a cabo la Delegación de

Educación, éstas se considerarían horas extras para el profesor responsable de la oferta de esa materia.

En 4º ESO la atención a la diversidad vendrá recogida además en el establecimiento de los itinerarios que fueron aprobados en ETCP y Claustro, para favorecer la continuidad en los estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, así como la de facilitar la obtención de la titulación, de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

- **La permanencia de un año más en el mismo curso**, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- **Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.** Estableceremos un plan de refuerzo educativo, en primero y cuarto de ESO, determinando en el mismo los espacios, tiempos, metodología, agrupamientos y coordinación con los profesores/as de las materias respectivas.

Los criterios organizativos serán los siguientes:

- Con el fin de atender las dificultades que el alumnado haya manifestado en las diferentes áreas de conocimiento se planificarán dentro del horario lectivo del alumnado actividades de apoyo educativo.
- Estas actividades se organizarán dentro del horario general del instituto, mediante el uso flexible del horario de la materia y del agrupamiento del alumnado. El horario de las actividades de apoyo coincidirá con el del área correspondiente en el grupo clase evitando que la realización de las mismas coincida con otras materias, y la consiguiente pérdida de horas de clase en materias que no son objeto de refuerzo.
- La incorporación del alumnado a las actividades de refuerzo podrá tener carácter temporal o ser para todo el curso académico y podrán incluirse en este programa en cualquier momento del curso.

Destinatarios:

➔ Alumnado susceptible de recibir refuerzo educativo (programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y para el alumnado que no promocione de curso), los cuales son seleccionados al finalizar la última sesión de evaluación de cada curso académico. Los equipos educativos de los distintos grupos determinarán y trasladarán a la Jefatura de Estudios la propuesta que facilite la organización de cara al próximo curso académico.

- Con los alumnos que se incorporan por primera vez al centro se realizará una revisión de los expedientes, utilizando la información que se obtenga en la reunión con los centros de origen, informes de tránsito rellenos por los tutores de 6º de primaria, libros de escolaridad e informes individualizados de final de ciclo. El departamento de orientación, a través de las reuniones de coordinación que mantiene con los componentes del Equipo de Orientación Educativa de la zona, recabará también información que facilite la identificación de los alumnos con dificultades de aprendizaje. Dicha información se facilitará al tutor/a y al equipo educativo del alumno/a a través de reunión inicial del Departamento de Orientación. En la sesión de evaluación inicial se realizará un análisis de toda la información del alumnado y se valorará la continuidad del alumnado en el refuerzo o por el contrario la salida de éste. También se tendrá en cuenta la inclusión del alumnado que esté teniendo dificultades en el curso.

  Planificación del trabajo:

  - Los departamentos implicados determinarán en sus correspondientes programaciones didácticas los objetivos y contenidos básicos de la materia, que constituirán los aspectos fundamentales a trabajar en el tiempo de refuerzo y establecerán las directrices a seguir por el profesorado de la materia en cuanto a metodología, formas de coordinación, modalidad de los apoyos y objetivo de los mismos. Los departamentos designarán a los miembros responsables de los programas de refuerzos.
  - Los materiales en los que se basará el refuerzo serán, en la medida de lo posible, el libro de texto del alumno/a, y/o material del aula, complementándolo, cuando sea necesario, con otros materiales de apoyo. En la elaboración y recogida de material de apoyo podrá también participar el profesor/a de Pedagogía Terapéutica.
  - Con las programaciones realizadas, los materiales utilizados, las actividades elaboradas etc., los departamentos irán creando bancos de recursos que servirán para cursos posteriores.
  - Para una planificación del trabajo lo más exacta posible, los refuerzos de las materias instrumentales en 1º y 4º de ESO los impartirá el profesor/a de la materia correspondiente del grupo. No obstante, esta medida puede verse afectada por razones organizativas que tendrá en cuenta la Jefatura de estudios. En este caso,

para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo es necesario establecer una coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el de las áreas instrumentales con objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de refuerzo. Esta forma de coordinación vendrá recogida en la programación de los departamentos.

En cada evaluación, el tutor/a informará a las familias o tutores/as legales sobre el aprovechamiento del programa por parte del alumnado.

Por último, se realizará una evaluación del funcionamiento del programa de refuerzo, en cada departamento, con la finalidad de mantener los aspectos que han funcionado correctamente y establecer los cambios pertinentes en aquellos otros no evaluados positivamente.

- **Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.** Los programas de refuerzo del alumnado que promocione sin superar todas las áreas serán responsabilidad del profesorado de la materia junto con el tutor/a, en el caso de materias con continuidad y en el caso de que no tengan continuidad será un profesor/a designado por el departamento o departamentos implicados, de mutuo acuerdo entre ellos.

Desde Jefatura de estudios se realizará el listado de alumnado con pendientes que se subirá a Drive. El Departamento de orientación realizará un seguimiento anual de las pendientes del alumnado a través de las reuniones de tutorías.

- **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.** En los programas para el alumnado que no promocione de curso se seguirá un plan específico para cada alumno/a orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

- **Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)**

REQUISITOS

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de

promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un PMAR, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

PROCEDIMIENTO PARA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3.

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica, por parte del equipo educativo, como psicopedagógica, correspondiente al departamento de orientación del centro, y se realizará una vez oído los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Cumplimentación del Consejo Orientador.
- La Jefatura de Estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del

director o directora.

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos y alumnas.

El alumnado que cursa un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de 2º o 3º curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO

El currículo del PMAR en nuestro centro educativo se organiza estableciéndose los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
b) Ámbito científico-matemático, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas y Física y Química en 2º y Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología en 3º.

Además, el centro docente, en función de los recursos de los que disponga, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un *ámbito práctico* para abordar dicho currículo, así como un *ámbito de lenguas extranjeras* en el que se incluyan los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera (Inglés).

La decisión sobre la creación de los ámbitos de Lengua Extranjera y Práctico se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia, así como en función de las necesidades que presentan.

Se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales.

Se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos/as.

Asimismo, se garantizará al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establecen se organizan teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

2º CURSO PMAR		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	**ÁMBITOS/MATERIAS**	**SESIONES LECTIVAS**
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter Lingüístico y Social	8
	Ámbito de carácter Científico-Matemático	7
	Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Tecnología	3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música (elegir 1)	2
	Religión o Valores Éticos (elegir 1)	1
LIBRE CONFIGURACIÓN	Cambios Sociales y de Género	2

AUTONÓMICA		
TUTORÍA	Tutoría grupo referencia	1
	Tutoría específica con el Orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

3º CURSO PMAR		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	**ÁMBITOS/MATERIAS**	**SESIONES LECTIVAS**
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter Lingüístico y Social	8
	Ámbito de carácter Científico-Matemático	7
	Primera Lengua Extranjera	4
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Tecnología	3
	Religión o Valores Éticos (elegir 1)	1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Obligatoria	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (elegir una)	Cambios Sociales y Género Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
TUTORÍA	Tutoría grupo referencia	1
	Tutoría específica con el Orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional

b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

PROGRAMACIÓN DE ÁMBITOS

La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes. (Ver programaciones de los departamentos asignados a los ámbitos)

PLANIFICACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA (Ver en el POAT)

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PMAR

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen. La calificación desagregada de cada una de las materias que componen los ámbitos es necesaria a efectos de que el equipo docente pueda adoptar las decisiones que correspondan sobre la promoción en base a lo dispuesto al respecto para el alumnado de esta etapa en el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016.

- Para el alumnado que curse un PMAR en 2º de ESO, el equipo docente decidirá

- Si continúa en el PMAR en 3º de ESO.
- Si cursa 3º en régimen ordinario, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna cumpla los requisitos para promocionar al curso siguiente, atendiendo a la consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

No es posible sacar del programa al alumnado que se ha incorporado al mismo, salvo en el supuesto de que se decida su paso a 3 ºESO en régimen ordinario por cumplirse las condiciones antes citadas.

- Para el alumnado que curse un PMAR en 3º de ESO, el equipo docente decidirá:

- Si promociona a 4º de ESO.
- Si continúa un año más en el PMAR en 3º de ESO, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO, no haya repetido 3º de ESO y cumpla los requisitos de edad de la etapa.

No es posible sacar del programa al alumnado que se ha incorporado al mismo, salvo en el supuesto de que promocione a 4ºESO, sea por decisión del equipo docente o por haber repetido previamente 3º de ESO. (Art. 46 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado)

MATERIAS NO SUPERADAS

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del

rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR.

Las materias no superadas de PMAR de 2º se recuperarán superando las materias de PMAR de 3º. Las materias no superadas PMAR de 2º que no tengan la misma denominación en PMAR de 3º tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas superando la evaluación del correspondiente programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promocione a 4º de ESO con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

- **Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.**

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director y vicedirectora.
- El Jefe de estudios y jefe de estudios adjunto.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Maestra de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientador/a.

F.2.2. Planificación de la atención educativa ordinaria.

- **Atención educativa ordinaria a nivel de centro**: a través de las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial.

- **Atención educativa ordinaria a nivel de aula**: El currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluye metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presentan mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

A. CURRICULUM.

Necesidad de adecuar los contenidos curriculares a los diferentes grupos de alumnado del centro.

B. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN.

A veces se utilizarán metodologías de carácter transmisivo, aunque para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula se priorizarán los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

C. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.

En el caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo. En cualquier caso, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización,

al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo.

D. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

a) Uso de métodos de evaluación complementarios a las pruebas escritas: la observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Así mismo, se utilizan portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas: de formato o en tiempo.

F.3. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Consideramos la atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

F. 3.1. Medidas específicas de carácter educativo.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

- **Adaptaciones de Acceso (AAC):** Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el

desarrollo de las enseñanzas previstas. Se concretarán de forma anual en el plan de orientación y acción tutorial del Departamento de Orientación.

- **Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS):** Están destinadas al alumnado que presente un desfase curricular de al menos un curso respecto del grupo en que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Las adaptaciones serán coordinadas por el tutor que será el responsable de cumplimentar el documento, salvo el apartado de propuesta curricular que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar, con el asesoramiento del departamento de orientación. Las ACNS se cumplimentarán según el modelo que establece el sistema informático Séneca y deberá estar bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación.

Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora de la materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación.

Dichas adaptaciones deben ser revisadas periódicamente con la finalidad de ajustar la respuesta educativa y reorientarla si fuera necesario, debiéndose recoger por escrito el grado de consecución de lo pretendido así como las propuestas de mejora.

- **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS):** Están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, tomando en la evaluación y la promoción como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Estas adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

Su elaboración será responsabilidad del profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. Las ACS se cumplimentarán según el modelo que establece el sistema informático Séneca y deberá estar bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación.

La aplicación será responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente,

con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación. Así, la evaluación de la materia será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado de apoyo.

Es necesaria una evaluación periódica de dichas adaptaciones, al menos trimestralmente, donde se valore el diseño, aplicación y resultados; quedando recogido todo ello por escrito.

- **Programas Específicos (PE):** Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas,habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, auto concepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
- **Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI):** Están destinadas para el alumnado con altas capacidades intelectuales, con el fin de promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la profundización o ampliación del currículo, siendo responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, la elaboración y aplicación de las mismas.

Las ACAI se cumplimentarán según el modelo que establece el sistema informático Séneca y deberá estar bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación.

Esta propuesta, debe ser revisada periódicamente con la finalidad de ajustar la respuesta educativa y reorientarla si fuera necesario, recogiéndose por escrito el grado de consecución de lo pretendido así como las propuestas de mejora.

- **Flexibilización**: Esta medida supone la flexibilización del periodo de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas

que presente el alumno o alumna. Se concretarán de forma anual en el plan de orientación y acción tutorial del Departamento de Orientación.

- **Permanencia Extraordinaria para alumnado con NEE.** Se concretarán de forma anual en el plan de orientación y acción tutorial del Departamento de Orientación.

F. 3.2. Plan de acogida al alumnado inmigrante.

La llegada al centro educativo supone para un alumno o alumna inmigrante un duro impacto psicológico al tener que enfrentarse a una situación nueva, un entorno muy diferente al suyo, del que desconoce casi todo: en muchos casos la lengua, sus compañeros de clase, a veces impregnados de prejuicios, el centro con sus reglas propias, el tipo de actividad escolar, etc. Esta situación se agrava cuando su experiencia y bagaje educativos son muy distintos a los del resto de sus compañeros. Así, los alumnos y alumnas inmigrantes se enfrentan, a menudo, con dificultades como:

- Utilización en su vida cotidiana y en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de una lengua diferente a la lengua materna.
- Diversos referentes culturales: el que le ofrece la escuela y el que encuentra en casa, que suelen obedecer a dos concepciones distintas de vivir y de actuar.
- Diferentes niveles académicos. Algunos alumnos/as presentan uno o varios cursos de retraso curricular en relación a su edad.
- Dificultades de adaptación al barrio o al pueblo que condicionan la socialización: alumnos/as que, en ocasiones, no tienen amigos con los que tratar o lo hacen siempre con niños de su propia nacionalidad.

Por ello, el centro educativo tiene que adaptar y sistematizar su respuesta educativa ante la llegada del alumnado inmigrante.

El **objetivo prioritario** del Programa de Acogida es **la inclusión de todo el alumnado** mediante la participación y el compromiso de todos los miembros que intervienen en la labor educativa de nuestro centro.

Sensibilización de la comunidad educativa en una educación intercultural.

Será necesario potenciar competencias interculturales con todos los agentes que intervienen directa e indirectamente en la tarea educativa, a fin de desterrar estereotipos y prejuicios que condicionan nuestra actitud y la de los demás. Así, convendrá desarrollar actitudes y habilidades para la interacción y el intercambio (de normas, de valores, creencias,

estilos) para llegar a una convivencia entre personas dotadas de la misma dignidad en el marco de unos valores esenciales compartidos.

Esta labor se llevará a cabo con:

El alumnado: a través de la tutoría y de todas las áreas del currículum por medio de actividades que favorezcan habilidades y competencias sociales, así como la resolución de conflictos entre iguales.

Los padres y madres, mediante programas específicos de formación que se promuevan desde el centro y que vayan encaminados a tener una visión positiva de la inmigración y de las personas que se incorporan a la comunidad educativa.

El profesorado, participando en actividades específicas de formación: cursos, grupos de trabajo, etc., elaborando proyectos de educación intercultural y promoviendo iniciativas y medidas de atención educativa que favorezcan la integración de todos los alumnos/as.

Acogida a la familia dentro del centro

- Recibimiento

Conviene dar importancia al primer contacto con las personas que los reciben. Éste, condicionará en parte el modo en que el alumno/a viva la nueva situación a la que debe enfrentarse y en ocasiones su actitud y expectativas hacia el entorno escolar y su propio proceso.

Este primer contacto debe ser acogedor; conviene que conozcan quiénes somos, qué hacemos y qué objetivos pretendemos. La relación entre las familias y el centro será más fluida si perciben una actitud de ayuda y colaboración. Es esencial transmitirles tranquilidad y la sensación de que sus hijos estarán atendidos debidamente y hacerles saber que se les mantendrá informados de su proceso de escolarización. Todos sabemos lo importante que es mantener buenas relaciones con las familias, ya que de esa forma aumenta la motivación del alumnado, se hace más fácil y rápida su integración en el colegio y se favorece su rendimiento.

El mismo día que la familia viene a formalizar la matrícula se le informará del funcionamiento del centro. Si no conoce el castellano, se puede recurrir a la figura de un mediador intercultural, si lo tenemos, o a algún padre o madre que conozca su idioma.

- Información aportada por el Centro

Algún miembro del equipo directivo o persona designada por éste, les aportará información acerca de cuestiones como:

- Proyecto Educativo del Centro y Normas del Centro.

- Calendario escolar.
- Horario general del centro. Horario del alumno/a.
- Justificación de las faltas de asistencia.
- Instalaciones del centro: aulas, gimnasio, recreo, biblioteca, ... (visitarlo)
- Material escolar necesario.
- Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada, según el modelo de centro.
- Información sobre las ayudas para libros, transporte y comedor escolar.
- Información sobre las funciones y actividades de la AMPA.

Evaluación inicial y adscripción

El departamento de orientación será el encargado de realizar la evaluación inicial del alumnado, adecuando el idioma en caso que el alumno/a no conozca el castellano.

Teniendo en cuenta el resultado inicial de esta valoración, la edad del alumno/a y las características del grupo de referencia al que éste/a pudiera incorporarse, se le adscribirá a un grupo clase. Esta adscripción se hará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- la edad del alumno/a
- el número de alumnos/as de la clase
- los alumnos/as con NEE en el grupo
- el número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje (retrasos curriculares, desconocimiento de la lengua, etc.…)
- y cualquier otro criterio que redunde siempre en su propio beneficio.

La adscripción será considerada con **flexibilidad**, ya que en alguna ocasión podrá proponerse un cambio de nivel o curso.

El tutor/a ha de convertirse en el referente más directo del alumno/a recién llegado, de manera que éste sepa que puede acudir siempre a él o ella cuando tenga alguna duda o dificultad.

Resulta esencial transmitir a los distintos profesores del aula asignada la información sobre las características de los nuevos alumnos y las decisiones tomadas sobre la respuesta educativa adecuada desde el departamento de orientación.

Acogida del alumnado en el aula

. Actividades de presentación y conocimiento mutuo

El día de su incorporación, será presentado por el tutor/a al grupo de clase, y también al resto del profesorado. Indicará su nombre, el país de procedencia y otros datos de interés que considere oportunos.

Para facilitar el conocimiento del alumnado entre sí se puede recurrir a juegos, actividades grupales u otras estrategias que permitan una buena acogida en el aula.

. Alumnos/as ayudantes

El profesor tutor/a del grupo-clase solicitará la colaboración de uno o dos compañeros/as que le ayuden, orienten y acompañen, sobre todo en las primeras semanas, y más aún si desconoce el idioma.

Éstos se colocarán a su lado en clase, le acompañarán al recreo, y procurarán que se sienta aceptado. Le explicarán las normas de convivencia más elementales y las de funcionamiento de la clase. Se potenciará al mismo tiempo la **cooperación** entre todos los compañeros y la implicación del grupo en su proceso de adaptación.

Acceso al currículo

Ante la incorporación de alumnado extranjero con desconocimiento del idioma castellano, la escuela ha de garantizar el aprendizaje intensivo del idioma tanto con fines comunicativos como de acceso al currículum por lo que nuestro centro tendría que solicitar los recursos y asesoramientos necesarios a la administración, pues no cuenta con aula de ATAL. Mientras tanto sería el profesorado de lengua o de otras lenguas el que impartiera el aprendizaje del español con el asesoramiento del departamento de orientación.

Medidas de coordinación

Para conseguir un trabajo organizado, sistemático y con resultados positivos se preverán los momentos y tiempos de coordinación para compartir la información que sobre los alumnos/as se tiene y la toma de decisiones sobre la intervención, reuniones de equipo educativo.

Colaboración con otras entidades

El propio tejido social, sus instituciones, organizaciones voluntarias, asociaciones etc., ofrecen recursos muy valiosos para la socialización e inclusión del alumnado inmigrante en la

sociedad de acogida, tareas de mediación, etc., cuyas potencialidades se pueden aprovechar con éxito.

Desde el centro escolar se pueden desarrollar programas de colaboración con estas entidades e instituciones que faciliten una coordinación de medios y fines para optimizar los recursos disponibles.

Asimismo, cabe promover la participación de voluntarios, alumnos en prácticas, etc., para reforzar el proceso académico de estos alumnos, con el programa de acompañamiento.

F. 3.3.-Plan de acogida del alumnado procedente del centro de menores.

La necesidad, manifestada por los distintos agentes educativos y sociales, de una coordinación interinstitucional derivada de las funciones y del objeto de ambas instituciones, y la necesidad de disponer de un documento común en el que se definan de forma clara y concisa los procedimientos más comunes que resultan de la escolarización de niños y niñas en edad escolar con medida de protección, y en los que intervienen dos Instituciones como son la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Igualdad, Salud y Deporte, han dado lugar a la creación de un protocolo de actuación, cuyo contenido pretende alcanzar los siguientes objetivos:

-Mejorar la calidad de la atención educativa que el menor recibe.

-Delimitar y clarificar las tareas y responsabilidades de cada parte.

-Aumentar el conocimiento mutuo de las instituciones.

-Establecer procedimientos para la coordinación de las actuaciones realizadas dentro del entorno escolar relacionadas con estos niños/as.

Las necesidades educativas de estos menores, que arrastran en muchos casos una historia escolar de fracaso, nos obligan a cuidar especialmente:

- La coordinación y la cooperación entre los centros.

- Los tiempos, espacios y recursos que se dedican al apoyo escolar.

- Las adaptaciones curriculares que prevé la normativa para los alumnos con dificultades escolares.

- La coordinación conjunta en casos de especial dificultad de adaptación.

Procedimiento para la escolarización de menores.

La escolarización de menores protegidos se ajustará en cada momento a la normativa vigente en materia de admisión de alumnado, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria y a las instrucciones de desarrollo de dicha normativa que se dicten en cada momento.

Procedimiento de la relación entre centros.

A. Coordinación de ambas instituciones antes del comienzo del curso escolar intentando que sea fluida y continua a lo largo de todo el curso para facilitar siempre que haya buena relación y entendimiento entre ambas instituciones.

B. Un conocimiento entre ambas instituciones.

❖ **Protocolo de contacto.**

➢ **Centro de menores-centro educativo.**

Los educadores/as de referencia de cada alumno/a con medida de protección se reunirán con el Jefe de Estudios y el orientador/a para concretar, entre otros aspectos:

Una reunión para compartir información y acordar las formas de seguimiento y evaluación.

- Análisis de la información relativa a la situación académica, historia personal o de la medida de protección a tener en cuenta para darle una respuesta educativa adecuada: posibles necesidades de atención a la diversidad que pueda necesitar, tratamientos, medicación…

- Procedimiento de adaptación al centro escolar en base al funcionamiento del instituto y de las peculiaridades del menor.

- Cauces de colaboración y comunicación con el profesorado del centro (tutorías, agenda escolar…).

- El calendario de reuniones para el seguimiento ordinario del alumno/a.

- Concreción de la fecha de incorporación del niño/a al centro y de la evaluación inicial y adscripción.

- Difusión del Reglamento de Organización y Funcionamiento: calendario, horario,

material escolar necesario…

- Los teléfonos de contacto.

➢ **Departamento de orientación-equipo educativo**

El departamento de orientación será el encargado de realizar la evaluación inicial del alumnado.

Teniendo en cuenta el resultado inicial de esta valoración, la edad del alumno/a y las características del grupo de referencia al que éste/a pudiera incorporarse, se le adscribirá a un grupo clase. Esta adscripción se hará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- la edad del alumno/a
- el número de alumnos/as de la clase
- los alumnos/as con NEAE en el grupo
- y cualquier otro criterio que redunde siempre en su propio beneficio.

La adscripción será considerada con **flexibilidad**, ya que en alguna ocasión podrá proponerse un cambio de nivel o curso.

Se mantendrá una reunión entre el orientador/a y el equipo educativo al que se vaya a adscribir el alumno/a para difundir la información sobre el alumnado. Resulta esencial transmitir al profesorado del aula asignada la información sobre las características del nuevo alumnado y las decisiones tomadas sobre la respuesta educativa adecuada.

El tutor/a será el referente más directo del alumno/a recién llegado, de manera que éste sepa que puede acudir siempre a él o ella cuando tenga alguna duda o dificultad. Podría ser otro/a profesor/a si se viera que el alumno/a tuviera más afinidad con este.

➢ **Protocolo de bienvenida al alumnado.**

Conviene dar importancia al primer contacto con las personas que los reciben. Este, condicionará en parte el modo en que el alumno/a viva la nueva situación a la que debe enfrentarse y en ocasiones su actitud y expectativas hacia el entorno escolar y su propio proceso.

Este primer contacto debe ser acogedor; conviene que conozca quiénes somos, qué hacemos y qué objetivos pretendemos.

Una vez que se ha asignado plaza educativa a un nuevo menor, se deberá establecer el siguiente protocolo:

- Conocer el centro educativo (instalaciones). Se dará un paseo por el centro para conocer las instalaciones acompañado del orientador/a, que será quien le presente a su tutor/a.

- Acogida del alumnado en el aula.

. Actividades de presentación y conocimiento mutuo

El día de su incorporación, será presentado por el tutor/a al grupo de clase, y también al resto del profesorado. Indicará su nombre y otros datos de interés que considere oportunos.

Para facilitar el conocimiento del alumnado entre sí se puede recurrir a juegos, actividades grupales u otras estrategias que permitan una buena acogida en el aula.

-Alumnos/as ayudantes

El profesor/a tutor/a del grupo-clase solicitará la colaboración del alumnado-ayudante para que oriente y acompañe, sobre todo en las primeras semanas.

Se colocarán a su lado en clase, le acompañarán al recreo, y procurarán que se sienta aceptado. Le explicarán las normas de convivencia más elementales y las de funcionamiento de la clase. Se potenciará al mismo tiempo la **cooperación** entre todos los compañeros y la implicación del grupo en su proceso de adaptación.

Procedimiento de la coordinación entre los centros a través de la tutoría.

❖ **Coordinación presencial: tutoría.**

1. Se realizarán un mínimo de tres tutorías al año (una por trimestre), teniendo en cuenta que, siempre que sea posible, será el educador de referencia del menor quien hará la entrevista con el profesor/a tutor/a coordinando la organización de ambas instituciones.

Se revisará:

- la evolución académica.
- la relación social.
- la adaptación emocional del menor.
- las dificultades encontradas y las posibles vías de solución.

Se presenta un guión de posibles puntos a tratar al final de este documento: “Ficha de seguimiento de las tutorías”.

2. La entrevista seguirá un guión consensuado para facilitar el seguimiento. En este guión figurarán para ambas partes:

- los objetivos

- las tareas

- los compromisos

Se valorará la metodología y adaptación curricular que cada menor necesite, si procede. De esta forma todo el equipo implicado en el proceso educativo del menor estará informado con el objetivo de coordinar y unificar actuaciones.

El proceso de aprendizaje y las necesidades educativas del alumno serán valorados por los tutores, Departamento de Orientación y se adoptarán las medidas educativas necesarias de acuerdo con la normativa vigente.

3. Se marcarán unos objetivos al inicio del curso entre el profesor/a tutor/a y el educador del menor que se revisarán a lo largo del año y se evaluarán al final del curso, teniendo en cuenta indicadores como:

- El comportamiento.

- El refuerzo escolar.

- La coordinación.

- Adaptación al grupo y al centro.

- Proceso de aprendizaje.

- El cumplimiento de acuerdos entre ambas instituciones.

4. Se realizarán tantas reuniones y tutorías como sea necesario, dentro de los horarios programados, en función de las necesidades del alumno/a, siguiendo procedimientos establecidos en los acuerdos del inicio de la escolarización de los alumnos/as en los centros. Tanto para hacer seguimiento del menor, como para resolver problemas que vayan surgiendo, como para motivar o reforzar cambios en el menor.

5. Los compromisos adquiridos en la tutoría se comunicarán al menor.

❖ **Coordinación no presencial.**

➢ **Agenda escolar.**

Es el instrumento de coordinación diaria entre el profesorado y el centro de menores, donde se registran tareas diarias, aspectos significativos del comportamiento del menor, tanto positivos como aspectos a mejorar, incidencias, notas informativas y todos aquellos aspectos que, tanto el centro de menores como el profesorado, consideren necesarios.

➢ **Control de tareas.**

El educador del centro de menores será quien realice el seguimiento de la agenda donde el niño anota los deberes escolares, controlando su realización y calidad, anotando las observaciones pertinentes.

➢ **Contacto telefónico, i-PASEN, e-mail y sms.**

Son instrumentos de comunicación que se utilizarán en función de las necesidades individuales de cada menor, en coordinación entre el profesorado y el educador del menor. La frecuencia y su uso dependerán del objetivo consensuado al inicio del curso en la tutoría.

❖ **Protocolo de absentismo escolar.**

Ambas instituciones se coordinarán en las actuaciones y compromisos con el menor, apoyándose en la familia en los casos en que esto sea posible.

➢ **Control de asistencia.**

- Entre el centro educativo y el centro de menores se establecerá, antes de que se escolarice el niño/a, el procedimiento de control de asistencia, llamadas del centro al educador en caso de absentismo...

- La información será recogida por el educador en el cuaderno de seguimiento del menor para el conocimiento del resto de educadores.

- La asistencia se evaluará permanentemente.

- Cuando la falta de asistencia es puntual, el menor deberá realizar las tareas escolares que asigne su educador para compensar ausencia de ese día.

- Cuando un niño/a no pueda acudir al instituto, el centro de menores deberá aportar con

antelación, o si no es posible, el primer día que se incorpore el menor, un justificante que informe del motivo de dicha ausencia.

➢ **Absentismo escolar.**

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

La intervención sobre el Absentismo requiere una plena coordinación entre agentes educativos: IES y centro de menores.

Una vez que se organizan y completan datos, se analiza la situación y se detecta el riesgo, y cuando se valora una falta de asistencia continuada, se seguirá el Protocolo de Absentismo correspondiente, informando, en su caso, al centro de menores.

Este Protocolo tendrá que adaptarse a cada caso, una vez valorados los motivos del absentismo continuado (actitudes, habilidades, comportamientos o motivaciones) para trabajar de forma articulada y consensuada en los pasos de acercamiento del menor al centro escolar (mediación con el menor, reducción de jornada, trabajo en el centro de menores).

❖ **Coordinación y criterios de las sanciones al alumnado.**

En lo relativo a la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.

b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa.

c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación.

d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumnado.

e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

f) Se deberán tener en cuenta las secuelas creadas al resto de alumnado por las conductas sancionables.

g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora y al clima de convivencia del centro.

h) Todas estas sanciones se regirán por el principio de coordinación en la corresponsabilidad entre centro educativo y el de menores en la aplicación de las sanciones.

➢ **Situación de falta leve del alumnado.**

El procedimiento de aplicación de la sanción ante una falta leve será:

1. A través del teléfono, el profesorado informará al educador del centro de menores del incidente.

2. Posteriormente, el profesor/a tutor/a comunicará la sanción al educador por correo o teléfono y se citarán para una tutoría extraordinaria en función de cada caso.

3. Se coordinarán las actuaciones hasta la finalización de la sanción.

➢ **Situación de falta grave del alumnado.**

Sería conveniente prevenir estas situaciones valorando las actitudes, faltas leves reiteradas y provocaciones de estos alumnos cuando su comportamiento todavía no ha derivado en conflictivo.

El procedimiento de aplicación de la sanción ante una falta grave será:

1. El Jefe de Estudios del centro deberá comunicar al educador la conducta de falta grave, de manera que quede constancia fehaciente de dicha comunicación.

2. Ambos coordinarán las medidas a aplicar cuando afecten a ambas instituciones, tales como reparación de los daños materiales, devolución de pertenencias, acudir al aula de convivencia…

3. En casos de gravedad extrema se coordinará la posibilidad de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, cambio de grupo o la expulsión del centro.

4. Se valorará si estas medidas sancionadoras van a ser válidas para corregir la conducta no deseada.

➢ **Procedimientos y recursos excepcionales para la atención de alumnado con graves problemas de conducta.**

El procedimiento de aplicación de la sanción ante una falta muy grave será:

1.- El director del Centro escolar comunicará al director del centro de menores la falta muy grave cometida por el menor, convocando a dicho director a una reunión para la coordinación de acciones, estudiando distintas alternativas.

2.- Las medidas de expulsión se utilizan cuando todas las demás han fallado, puesto que con ellas se resuelve el clima de convivencia y se aparta un modelo inadecuado, pero no el problema del niño cuya solución ponemos en manos de otros.

3.- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno/a y, en su caso, a sus representantes legales.

4.-El director del centro de menores informará al equipo de educadores de las sanciones acordadas.

5.-Cuando la sanción es la expulsión, se coordinarán las tareas escolares que el menor debe realizar hasta su reincorporación en el centro, se supervisará la realización de las tareas escolares impuestas y se evaluará la conducta y motivación para el cambio, tanto en el centro de menores como en el ámbito escolar cuando el menor se reincorpore.

Finalización de la asistencia al centro educativo

El alumnado del centro de menores puede dejar de asistir al centro por traslado.

Procedimiento a seguir:

• El educador informará al tutor/a sobre la previsión del cambio de centro. Así mismo informará también de los imprevistos que puedan surgir.

• Se establecerá una despedida del menor con sus compañeros/ as y profesorado.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LAS TUTORÍAS

Alumno/a..... Curso.....

Profesor/a.....

Fecha.....

Contenidos a valorar.

- Asistencia
- Puntualidad
- Viene aseado y con ropa adecuada
- Acude con material escolar
- Cuida el material escolar
- Hace las tareas en clase
- Mantiene la atención en clase
- Participa en la clase
- Trae los deberes hechos
- Muestra buena actitud en clase
- Se relaciona bien con compañeros/as

Evolución del rendimiento académico: por áreas y materias

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre
- Materias a reforzar
- Puntos fuertes del alumno: (actitudes, habilidades, competencias)
- Puntos a mejorar del alumno: (actitudes, habilidades, competencias)
- Incidencias

F. 3.4.- Programa de Tránsito

El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en Andalucía, en su artículo 10.4 señala "*La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo*".

Con objeto de garantizar la adecuada transición del alumnado entre etapas educativas se desarrolla el siguiente Programa de Tránsito:

F.3.4.1. OBJETIVOS

- ➢ Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre las distintas etapas: Educación Primaria – ESO y ESO – Bachillerato.
- ➢ Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- ➢ Proporcionar al alumnado y sus familias el conocimiento sobre el funcionamiento del IES (instalaciones, organización, funcionamiento, oferta educativa, normas, recursos que ofrece,..)
- ➢ Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
- ➢ Coordinar las actuaciones tutoriales entre el centro de Primaria y el de Secundaria.
- ➢ Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos y en la facilitación del proceso de transición a la Secundaria.
- ➢ Promover la coordinación interetapas educativas en lo referente a aspectos curriculares, organizativos, disciplinarios, de atención a la diversidad, etc.
- ➢ Facilitar el trasvase de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en el centro, poniendo especial énfasis en lo referido al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para garantizar la continuidad en la atención educativa recibida.

F.3.4.2. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL **TRÁNSITO** ENTRE LA ETAPA DE **EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO**.

En este tránsito participan los siguientes centros educativos:

- CEIP Juan XXIII, adscrito al 100%.
- CEIP Padre Marchena, adscrito al 50%
- CEIP Ángeles Cuesta, adscrito al 50%

En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, la dirección del IES y de los CEIP´s adscritos designarán equipos de tránsito cada curso escolar. En el IES el equipo de tránsito quedará constituido, en el mes de septiembre, por lo siguientes miembros:

- Jefe de Estudios

- Jefe Departamento Orientación
- Jefe Departamento Lengua Castellana y Literatura
- Jefe Departamento Matemáticas
- Jefe Departamento Inglés
- Maestra Pedagogía Terapéutica

Asimismo, con objeto de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, se establecen las actuaciones pertinentes a desarrollar en los siguientes ámbitos de coordinación:

A) COORD. RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO.

La Jefatura de Estudios del IES en coordinación con la Jefatura de Estudios de los CEIP´s adscritos, concretarán en los meses de febrero/marzo el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

El Programa de Tránsito podrá recoger actuaciones en el curso previo a la incorporación del alumnado de 6º curso de EP a 1º curso de ESO y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir una vez que el alumnado se encuentre cursando 1º curso de ESO.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar en el 2º trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a 1º curso de ESO se podrán realizar reuniones para el análisis de la evaluación inicial como de los resultados de la 1ª evaluación.

B) COORD. CURRICULAR.

Con objeto de establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias troncales generales de ambas etapas educativas y analizar lo resultados académicos del alumnado, se establecerá el siguiente calendario de actuaciones y agentes implicados:

➔ 1ª reunión (Marzo/Abril): Coord. Ámbito Socio-Lingüístico (JD de LCL, GEH e ING)

➔ 2ª reunión (Marzo/Abril): Coord. Ámbito Científico.Matemático (JD de MAT y BYG)

➔ 3ª reunión (Enero): Análisis de resultados académicos.

Este ámbito de coordinación podrá implicar actuaciones tales como:

- Coordinación en aspectos metodológicos y didácticos.
- Intercambio de pruebas, recursos y materiales.
- Establecimiento de los contenidos de pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.
- Establecimiento de acuerdos entre programaciones.
- …..

C) COORD. DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Con objeto de establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de convivencia de los centros implicados, determinar prioridades en la Acción Tutorial y transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado se determinará en los meses de mayo-junio del curso anterior una reunión entre JE del IEs y CEIP´s implicados, tutores de 6º de EP, orientadores del EOE y DO así como profesorado especialista en PT y AL que definimos como tránsito intercentro.

Por otro lado, en el IES, a comienzo de curso, en septiembre, se organiza una actuación definida como tránsito intracentro, en la que orientadora y maestra especialista en pedagogía terapéutica organizan un calendario de reuniones de coordinación con los distintos niveles educativos (obligatorios y postobligatorios) para trasladar y compartir toda la información disponible sobre el tránsito del alumnado, con especial énfasis en el alumnado con NEAE. Esta convocatoria no es exclusiva para tutores, haciéndose extensiva a los equipos educativos.

D) COORD. DEL PROCESO DE ACOGIDA DE LAS FAMILIAS.

El proceso de acogida a las familias persigue informar y orientar en aquellos aspectos que faciliten la adaptación e integración del alumnado. Para ello, se establecen 2 actuaciones:

1) Mayo-junio del año anterior: Visita de los padres y madres del alumnado de 6º curso de EP para presentar y conocer las instalaciones del IES e informar sobre la organización y funcionamiento del IES, a cargo del equipo directivo y orientadora del DO.

   En los últimos años, el centro ha anticipado esta convocatoria, citando a las familias en el mes de febrero-marzo con objeto de informar también sobre el proceso de admisión.

2) Antes de la finalización del mes de noviembre: Reunión informativa para abordar aspectos generales del centro relacionados con la organización, normas de convivencia, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad, programas educativos, actividades complementarias y extraescolares, etc.

E) COORD. DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO.

Del mismo modo, se hace necesario informar al alumnado sobre la organización y funcionamiento del IES, características de 1º curso de ESO, mecanismos de evaluación. En este sentido, se establecen las siguientes actuaciones:

1) Junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES: Visita y recorrido por las instalaciones del IES para que se familiaricen con los nuevos espacios, intercambio de experiencias con los alumnos de 1º de ESO, talleres prácticos en aulas específicas (laboratorio, música, dibujo,etc.) organizados por los DD.

2) Septiembre: Acogida del alumnado en el IES. En este momento se recepciona al alumnado y se informa sobre aspectos relacionados con la organización, normas de convivencia, mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

F.3.4.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL **TRÁNSITO** ENTRE LA ETAPA DE **ESO Y BACHILLERATO**.

En el tránsito para esta etapa participan la familia del alumnado de 4º de la ESO del C.C. Santa Isabel.

- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO
  1) Se organizan visitas con las familias de alumnado de 4º ESO al IES. Desde nuestro centro, en el mes de febrero-marzo, se convocan reuniones con las familias del alumnado de 4º de la ESO de nuestro centro y familias del alumnado de 4º de la ESO del CC Santa Isabel para asistir a unas Jornadas Informativas sobre admisión y AOP.

     Para las familias del alumnado de 4º de la ESO procedente del CC Santa Isabel, además de informar sobre el proceso de admisión y ofrecer orientación académica y profesional, se realiza una presentación del centro (organización, funcionamiento, oferta educativa, recursos personales,,) y recorrido por las instalaciones del IES.

  2) Dentro del Programa de OAP para nuestro alumnado de 4º de ESO, durante el segundo trimestre del curso anterior, se desarrollan actuaciones referidas al tránsito a enseñanzas postobligatorias (Visita a centros de la comarca, charlas informativas, Inventarios Intereses Profesionales, etc.)

- POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO
  1) Seguimiento exhaustivo del alumnado, coordinado por el tutor/a, durante el primer mes de clase, hasta la evaluación inicial.
  2) Reunión inicial con las familias de todo el alumnado de 1º de Bachillerato en el mes de octubre.

3) Reuniones de seguimiento de acción tutorial (reuniones de equipos educativos, tutorías,..) con el alumnado y familias del alumnado que presenta ciertas dificultades o problemas.

F.3.4.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del programa de tránsito se llevará a cabo en la primera reunión del curso siguiente dentro del apartado citado anteriormente como A) COORDINACIÓN RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO. Será el punto de partida para el programa de tránsito del curso siguiente. En este momento se determinará si hay que realizar cambios en las actuaciones programadas.

F.3.5. Programa de Acompañamiento.

El programa pretende mejorar las perspectivas escolares de los alumnos/as con dificultades de la educación secundaria obligatoria, a través del trabajo o apoyo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

Está destinado a alumnos/as de educación secundaria obligatoria seleccionados por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- Dificultades en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas
- Ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio etc.
- El retraso en el proceso de maduración personal.
- Una pobre integración en el grupo y en el centro.

Tiene entre sus objetivos los siguientes;

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
2. La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
3. El aliento al estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces,
4. La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
5. Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

6. Facilitar la integración en el Instituto.
7. Asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.
8. Mejorar su nivel de formación.

Los alumnos/as participantes en el programa acudirán al centro en dos sesiones de tarde, a dos horas cada tarde para trabajar en un grupo de entre cinco y diez alumnos/as en un espacio adecuado dentro del mismo.

En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los mentores acompañantes o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

El programa, como hemos mencionado anteriormente, podrá ser desarrollado por el profesorado del centro o por mentores acompañantes de una empresa que hace contrato con nuestro centro, y el Instituto nombrará un profesor/a coordinador/a del programa, con las siguientes funciones:

- ❑ Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
- ❑ Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.
- ❑ Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.
- ❑ Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Se establecerá un procedimiento para que alumnos/as y monitores adquieran compromisos a corto plazo y junto con el tutor/a y, en su caso, el coordinador/a vaya haciendo un seguimiento de la evolución del alumno/a.

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos/as participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

A. Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
B. Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.

C. Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

Así mismo, la Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a la participación en nuestro centro:

1) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
2) Proporcionar la formación necesaria a los monitores/as, acompañantes, profesores/as y coordinadores de los centros.
3) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
4) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
5) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos/as y de encuestas breves a los tutores/as y equipos de profesores/as sobre el progreso del alumnado en su autoestima, integración social, etc,… al monitor u al alumno/a sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros/as, con los profesores/s, etc. Así mismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos/as.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados:

- Respecto a los alumnos/as participantes servirán para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje: número de materias superadas, número de alumnos/as que pasan al curso siguiente, mejora en la actitud, índice de asistencia a clase y a las sesiones de acompañamiento, porcentaje de clases a las que acude con el trabajo realizado, etc. Así mismo servirán para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos/as y su relación con los profesores/as y compañeros/as.
- Respecto a los profesores/as de acompañamiento y a la coordinación del programa servirán para medir el grado de satisfacción de los alumnos/as con su monitor y con las actividades que les propone, relación de los monitores/as con el tutor/a y los

equipos docentes y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

F.4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.

F.4.1. En **BACHILLERATO**, los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la Orden de 14 de julio de 2016 y la orden del 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos establecidos por la consejería competente en materia de educación, podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad, de conformidad con la normativa vigente.

La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

F.4.1.1. ***Medidas generales*** de atención a la diversidad en el Bachillerato, los centros docentes desarrollarán:

- **Actividades de recuperación.**
- **Evaluación de las materias pendientes**

Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el

correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa.

F.4.1.2. ***Medidas específicas*** de atención a la diversidad para el alumnado con ***necesidad específica de apoyo educativo*** se contemplarán:

- Las **adaptaciones de acceso** al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales,

- Las **adaptaciones curriculares NO SIGNIFICATIVAS (ACNS)**, al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación. Se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Asimismo, se realizarán **adaptaciones curriculares** para el alumnado que las precise por presentar **altas capacidades intelectuales (ACAI)**, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, teniendo en consideración el ritmo y el estilo de aprendizaje de este alumnado.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los

criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medidas

b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

- El **fraccionamiento**.

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de

opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y religión o educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos I.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y religión o educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos II.

Se podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. en el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y si el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas en segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

- La **exención en determinadas materias**.

Cuando se considere que las medidas contempladas anteriormente no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias Educación Física y Segunda Lengua extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en el artículo 41 de la Orden de 14 de julio de 2016. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

- La **flexibilización** del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades

educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

F.4.2. En las enseñanzas de **CICLOS FORMATIVOS,** según se recoge en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 2), la programación didáctica de los módulos profesionales contendrán:

- La determinación y planificación de las **actividades de refuerzo** o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

- La **Adaptaciones** de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

F. 5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ENSEÑANZAS DE ADULTOS.

Los referentes normativos de estas enseñanzas, *Orden 28 diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la ESO para personas adultas, en su artículo 17,* y

la *Orden 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y currículo del Bachillerato para personas adultas, en su artículo 15*, refuerzan la orientación académica y profesional del alumnado, garantizando un adecuado asesoramiento que favorezca su progreso y continuidad en el sistema educativo y acceso a la educación superior, en su caso.

Asimismo, los Decretos 111/2016 y 110/2016, ambos de 14 de junio, recogen en su disposición adicional segunda, referente a las enseñanzas de personas adultas que dispondrán de una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. Además, dispondrán en la ESO para personas adultas de un currículo específico, y en el Bachillerato para personas adultas de una ordenación específica, que en ambos casos favorecerá la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitará la movilidad y permitirá la conciliación con otras responsabilidades y actividades.

ENS. ADULTOS	
ESO	BACHILLERATO
- Seguimiento, dirigido a adoptar medidas de refuerzo o apoyo educativo y, en su caso, adaptación curricular. - Organización modular por ámbitos. - Flexibilización en la duración de las enseñanzas. - Alternativas organizativas: Modalidad presencial o semipresencial.	- Seguimiento, dirigido a adoptar medidas de refuerzo o apoyo educativo y, en su caso, adaptación curricular. - Flexibilización en la duración de las enseñanzas.

F. 6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

F. 6.1.-Actuaciones del departamento de orientación hacia la atención a la diversidad.

Las actuaciones y la temporalización del DO con respecto a la atención a la diversidad queda recogida en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, el cual está desarrollado en el punto H del proyecto educativo.

F. 6.2.-Líneas de trabajo de la maestra de Pedagogía Terapéutica

La respuesta a la diversidad en el aula tiene como fin estimular el desarrollo normalizado e integral del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los niveles afectivos, instructivo y de socialización, proporcionándole elementos compensadores que le ayuden a superar entornos y ámbitos de la institución escolar, familiar y social. Dicha respuesta se realiza mediante un **protocolo de actuación**, coordinado por la profesora especialista en Pedagogía Terapéutica:

- Realizar la evaluación inicial del alumnado a comienzo de curso:
  - Revisión de los casos de **alumnos/as escolarizados** en el centro, que fueron atendidos por el profesor/a de pedagogía terapéutica en cursos anteriores, partiendo de los informes realizados a cada uno de ellos/as.
  - Realizar la evaluación inicial de las competencias curriculares y algunos aspectos específicos de las materias instrumentales a aquellos alumnos/as que se escolarizan por primera vez en el centro y/o han sido detectados (casos nuevos) y tienen necesidades específicas de apoyo educativo..

- Actuaciones de la profesora de Pedagogía Terapeútica en la organización a nivel de centro de la atención educativa especializada:
  - Estudiar como miembro del Departamento de Orientación en su conjunto, al alumnado que fue atendido por la especialista en PT en cursos anteriores, partiendo de lo trabajado en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, las necesidades existentes en relación a la atención a la diversidad (agrupamientos, horarios, sugerencias de formación de profesorado, evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo....)
  - Realizar los horarios de atención del alumnado por parte de la profesora del PT con atenciones individuales o en grupo.

F. 6.3.-Criterios para la organización de la respuesta educativa:

➔ Atender e impartir docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales, ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión para el alumnado Así mismo, atender al alumnado con

necesidades específicas de apoyo educativo derivadas por otros motivos, en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades, siempre que haya disponibilidad horaria y se crea que es prioritario para satisfacer las necesidades de dicho alumnado.

Dicha atención se desarrollará cuando en el grupo del alumnado se impartan las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, tomándose como referentes curriculares los de las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria; y en el caso que fuera necesario la atención en un espacio diferente, deberán permanecer al menos una hora de dichas materias para no perder en vínculo con su grupo de referencia. En este caso, el alumnado se incorporará al grupo con actividades generales, adaptadas o específicas, según sea posible.

La duración de las intervenciones por parte del profesorado especialista estará supeditada a las necesidades del alumnado, pudiendo modificarse cuando se estime necesario.

Esto se hace con el fin de asegurar los aprendizajes básicos bajo los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de las enseñanzas.

- ➔ Realizar y desarrollar en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, las adaptaciones curriculares significativas.
- ➔ Elaborar y adaptar el material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con NEE, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- ➔ Tutoría del alumnado con NEE de manera compartida con el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo, en colaboración con las familias o tutores legales, donde está integrado.
- ➔ La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria, maestros y especialistas de Pedagogía Terapéutica de Primaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con N.E.A.E.
- ➔ Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias.
- ➔ Participar en actividades formativas atendiendo a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado y a las del centro en general, teniendo en cuenta para esto último lo recogido en la memoria de autoevaluación.

- ➔ Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta de trabajo en el aula.
- ➔ Investigar, experimentar y mejorar continuamente los procesos de enseñanza correspondiente.
- ➔ Organizar los horarios de atención del alumnado con NEAE dentro del aula ordinaria, así como realizar los agrupamientos y horarios considerando la edad, el nivel de competencia, las necesidades específicas de apoyo educativo…, cuando el alumnado requiera atención en un tiempo o espacio diferente al de su propio grupo.

F. 6.4.-Coordinación con los diferentes recursos humanos

Con los tutores /as y demás profesores/as que trabajen con los alumnos/as en su aula de referencia se llevarán a cabo reuniones periódicas para ver la evolución, dificultades encontradas y poner en común estrategias de actuación; aprovechando también para ello las reuniones del equipo educativo.

Siempre que sea posible, la maestra de Pedagogía Terapéutica acudirá a las reuniones de tutores/as.

Con el orientador/a, para lo que está establecida una hora a la semana. En dicha reunión se tratará todo aquello concerniente a la diversidad, así como lo trabajado semanalmente en las reuniones de tutores/as y en el ETCP.

Con las familias o tutores legales, en la hora de tutoría semanal, recibiendo orientación y demandando información sobre sus hijos/as. Dicho horario se puede convenir con la familia cuando se considere necesario.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS, MATERIAS Y MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Dado el carácter específico de cada ámbito de conocimiento, la concreción de este procedimiento estará recogida en la programación didáctica correspondiente, en un epígrafe específico.

En todo caso, las familias serán informadas por el tutor durante el primer trimestre (preferiblemente tras la evaluación inicial) de las materias pendientes, si las hubiere, de sus hijos, así como del plan de recuperación programado para recuperar las mismas.

La información de cada materia pendiente será recopilada por el tutor de entre su equipo docente. Dicha información será ratificada con la firma de un “recibí”, por parte de la familia. Si el tutor no consiguiera entrevistarse con las familias, la publicación de dichos procedimientos generales en los tablones de anuncios de los departamentos tendrá el carácter de comunicación oficial a todos los efectos.

G. 1. RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PENDIENTES

G.1.1. RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PENDIENTES DE 1ER CURSO A 2ºCURSO.

A) CICLOS LOE

Con los alumnos/as que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea

superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

De igual modo, sería conveniente considerar que, ya que el alumnado puede tener oferta parcial en su matriculación, que pueda salir del centro, cuando finalice el horario de la materia en cuestión.

B) CICLO LOGSE

Los alumnos/as que no hayan superado durante el primer curso alguno de los módulos, los tendrán que recuperar volviendo a cursar esos módulos durante el siguiente curso escolar, teniendo la obligación de asistir a clases y la realización de las actividades propuestas.

G.1.2. RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PENDIENTES DENTRO DE UN MISMO CURSO ESCOLAR.

A) RECUPERACIÓN DURANTE EL PRIMER CURSO (para todos los ciclos)

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Para ello, los módulos pendientes se impartirán con el mismo horario y aula que durante el curso escolar, una vez terminado el periodo ordinario de clases.

De igual modo, sería conveniente considerar que, ya que el alumnado no tendría que asistir a la totalidad de los módulos, que pueda salir del centro, cuando finalice el horario del módulo en cuestión, de lo cual será convenientemente informada la familia.

B) RECUPERACIÓN DURANTE EL SEGUNDO CURSO (ciclos LOE)

El alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las

actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

Para ello, los módulos pendientes se impartirán con el mismo horario y aula que durante el curso escolar.

De igual modo, sería conveniente considerar que, ya que el alumnado no tendría que asistir a la totalidad de los módulos, que pueda salir del centro, cuando finalice el horario del módulo en cuestión.

Para el alumnado que tiene pendiente de superar sólo el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, se fijarán además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos períodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre, en función de la disponibilidad horaria del profesorado tutor docente. Este alumnado podrá agotar todas las convocatorias no consumidas de estos módulos profesionales dentro del mismo curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.

G. 2. RECUPERACIÓN DE FCT Y PI DEL CICLO CAE

El módulo profesional de FCT y de Proyecto Integrado dispondrá de dos convocatorias y se calificará como Apto o no Apto.

En la sesión de evaluación final de 1º curso se dejará constancia de los alumnos que puedan cursar los módulos de FCT y PI por tener el resto de los módulos profesionales superados.

Tras el periodo de FCT y PI se realizará una sesión de evaluación final. Para aquellos alumnos que no superen uno o ambos módulos se efectuará una recuperación en el segundo trimestre, con el fin de facilitarles la adquisición de las competencias, y completar la totalidad de las horas programadas para dichos módulos. Una vez terminado el periodo de recuperación habrá una evaluación final excepcional, antes del 22 de junio.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Desarrollado en el ANEXO I

H.1. EL ANÁLISIS Y DELIMITACIÓN DE LAS NECESIDADES CON RESPECTO A LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL.

H.2. NECESIDADES CON RESPECTO A LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL.

H.3. LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL.

H. 4.COMPOSICIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA ENTRE TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS EN LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL.

H.5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS.

H.6. LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUTORIAL, EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA CARRERA Y EL APOYO A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DESDE UN MODELO INCLUSIVO.

H.7.- LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

I.1. INTRODUCCIÓN

En la Ley de Educación de Andalucía (Ley 17/2007, de 10 de diciembre) se señala que hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo, entre ellos, “más participación y corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados”.

Por ello, la citada ley regula en el Capítulo IV del Título I la participación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos y las asociaciones de padres y madres del alumnado, cauce fundamental para posibilitar la participación de este sector de la comunidad educativa en las actividades de los centros docentes y, en general, de la educación.

I.2. EL COMPROMISO EDUCATIVO

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres, madres o tutores legales del alumnado suscribirán con el Centro Docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

En este centro, en el que también contamos con la presencia de alumnos mayores de edad, estudiando cursos de bachillerato, ciclos y ESPA, se considerará que los acuerdos familia-alumno-centro se mantendrán dentro de los cauces que determinen la relación de dichos alumnos con sus tutores, entendiendo que serán ellos los interlocutores y responsables directos en este compromiso educativo.

Por otra parte, el Centro propondrá a las familias, mediante el programa “Forma Joven” y la Guardia Civil, charlas de formación e información sobre prevención de la adicción a drogas, alcohol, redes sociales, etc.

Como propuesta de mejora el Centro se plantea, junto con el AMPA, la creación de una escuela de padres-madres para resolver dudas sobre la educación del adolescente. El Departamento de Orientación junto con los padres deberá elaborar un guión sobre los temas que se van a tratar.

Otra propuesta de mejora es establecer pautas de actuación con el Centro de Menores “Santa Teresa" para atender mejor a los alumnos más problemáticos.

I.3. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares suscribirán con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumnado, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

I.3.1. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL TUTOR/A DEL CENTRO, EL EQUIPO EDUCATIVO Y EL CENTRO MISMO

1. El equipo directivo se compromete a establecer la reunión general al inicio de curso, como muy tarde en la primera semana de octubre, con los padres de los grupos y los tutores, para así poder realizarse en las siguientes semanas las primeras entrevistas individuales con cada padre y alumno. Esto posibilitará una pronta comunicación padre-centro-tutor y redundará en un pronto conocimiento y compromiso de colaboración por parte de todos.

2. El tutor informará en esta primera reunión de las normas de convivencia del centro, a fin de alcanzar los primeros acuerdos de compromiso y responsabilidad por parte de la familia y del alumnado con las mismas.

3. También informará a comienzo de curso y por escrito a los padres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular así como asignaturas pendientes para,

al inicio y a lo largo del curso, poder tomar las decisiones que se estimen oportunas por ambas partes así como por el Departamento de Orientación y los departamentos responsables de las asignaturas pendientes.

4. En estas primeras reuniones se podrá establecer entre el tutor, el padre y el alumno un compromiso de estudio, partiendo de un horario en el que deberá indicarse las horas de estudio diarias, así como la planificación a corto y largo plazo de las asignaturas. Esta planificación podrá modificarse a lo largo del curso y siempre que las partes lo consideren oportuno.

5. El tutor se compromete a servir de enlace y mediador entre la familia y el centro para cualquier duda o necesidad que surja.

6. Se responsabiliza de informar quincenalmente de cualquier falta de asistencia del alumno, a fin de que esta pueda ser justificada por el padre, así como también le informará de las posibles faltas de puntualidad.

7. El equipo educativo se compromete a utilizar el cauce que supone la agenda escolar como medio de control de información inmediata, a través de notas escritas que deberá firmar la familia, sobre la actitud y sobre el trabajo presentado por el alumno.

8. El tutor recabará información del equipo educativo a fin de informar a los padres sobre el desarrollo del alumno, independientemente del grado de consecución de los objetivos que cada alumno esté desarrollando, a propuesta del tutor o de las familias.

9. En relación con el punto anterior, revisará también la planificación del trabajo y del estudio

que el alumnado realiza en clase y casa, a fin de comprobar el desarrollo del compromiso familiar.

10. Mantendrá, por tanto, como mínimo, una reunión al trimestre con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijos.

11. El tutor se compromete también a que la información recibida en estas reuniones o comunicaciones, deberá ser transmitida necesariamente al equipo educativo a fin de que este pueda colaborar en el buen desarrollo académico y personal del alumno.

I.3.2. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL PADRE, MADRE O TUTOR

1. Fomentar el respeto por parte de todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.

2. En relación con este punto, conocer a principio de curso las normas de convivencia que rigen el centro, respetarlas, aceptarlas y hacérselas conocer, aceptar y respetar a sus hijos.

3. Enseñar a su hijo la responsabilidad de la convivencia pacífica y el respeto por el otro.

4. Informar fehacientemente al director y al profesor de Educación Física en particular de aquellos problemas o particularidades físicos que afecten al posible rendimiento del alumno, o signifique un riesgo potencial para su salud.

5. Asumir y enseñar a su hijo la responsabilidad que tiene en el cuidado y mantenimiento del material del centro y las instalaciones del mismo, así como en el cuidado de su propio material

y del que le proporciona la comunidad educativa, aceptando las posibles consecuencias de su deterioro intencionado y efectivo.

6. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada, ambiente familiar...

7. Ayudar a su hijo a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar la agenda escolar de su hijo para informarse sobre las tareas que tiene y comprobar si las hace.

8. Llegar a un acuerdo con el alumno para establecer un horario diario que le permita seguir el ritmo escolar. Dicho horario lo dará a conocer al profesor tutor, quien se encargará de orientarle al comienzo del curso y siempre que surjan dificultades en el rendimiento del alumno, no solo a nivel escolar sino también en su desarrollo vital.

9. Asistir a la entrega de boletines a fin de informarse de la evolución de sus hijos.

10. Asistir, por tanto, al instituto para entrevistarse con el tutor de su hijo, a fin de informarse sobre la marcha del alumno, independientemente del curso académico en el que se encuentre.

11. Solicitar debidamente la justificación de las faltas de sus hijos o hijas.

12. Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas. En este sentido, se entiende que será fundamental la colaboración de la familia para la realización de las tareas propuestas por el profesorado en cada asignatura y en cada momento del curso.

13. Estar pendiente de sus dudas y comunicar al profesor tutor todo aquello que considere que debe conocer sobre el alumno para entender el equipo educativo las necesidades y cambios que puedan producirse a lo largo del curso y poder actuar en consecuencia y con prontitud.

I.3.3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ALUMNO O ALUMNA

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Conocer, aceptar y respetar los principios de convivencia establecidos por el centro y los acuerdos a los que se lleguen en su clase.

2. Asumir y aceptar las consecuencias que se deriven del no cumplimiento de estas normas.

3. Cuidar el material y dependencias del centro tanto como el suyo propio, responsabilizándose de su mantenimiento y asumiendo, tanto él como sus padres, su posible responsabilidad en el deterioro de los mismos.

4. Tener un horario de estudio fijo en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal. Cumplirlo.

5. Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.

6. Traer diariamente las tareas hechas.

7. Comunicar a los padres toda información que quiera transmitirles cualquier miembro del equipo educativo.

8. Participar en las actividades complementarias que se lleven a cabo.

9. Transmitir, si lo desea, al tutor cualquier duda, problema o necesidad que surja a lo largo del curso, que repercuta en su desarrollo académico o personal y que necesite ser resuelta por el equipo educativo, el tutor u orientación.

J. PLAN DE CONVIVENCIA

Desarrollado en el Anexo II

J.1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

J.2. OBJETIVOS

J.3. NORMAS DE CONVIVENCIA.

J.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

J.5 AULA DE CONVIVENCIA

J.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

J.7.FORMACIÓN

J.8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

J.9. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

J.10. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

J.11. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE LA ORIENTACIÓN

J.12. INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

J.13. ACTUACIONES CONTRA CONDUCTAS SEXISTAS, RACISTAS Y DISCRIMINATORIAS.

J.14. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

J.15. DELEGADOS O DELEGADAS DE PADRES Y MADRES.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Su aprobación corresponde al Claustro.

K.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de formación del profesorado es el elemento del Proyecto de Centro en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares.

Debe ser un proceso de reflexión sobre su propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte del profesorado del centro. Tenemos que ser partícipes de nuestro propio proceso de formación, sin esperar a ver lo que se ofrece por parte de los organismos encargados de gestionar cursos, charlas, etc.

Es necesaria la colaboración de todo el profesorado para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a sus necesidades de formación.

Para su desarrollo deberá tenerse en cuenta los objetivos marcados a nivel de centro, así como las líneas generales de actuación pedagógica. Además deberá atenderse a las competencias relacionadas con la formación del profesorado que el Decreto 327 de 2010 recoge para el Claustro y el ETCP: (e*)"Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro".*

K.2. ASPECTOS QUE ABORDARÁ EL PLAN.

El centro elaborará anualmente un plan de formación del profesorado que responda de modo eficaz y realista a las necesidades pedagógicas para la consecución de un adecuado proceso educativo del alumnado, una buena organización del centro…. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará y coordinará el plan de formación,

así como todas aquellas funciones atribuidas en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

El plan de formación deberá incluir los siguientes elementos:

K.2.1.Procedimiento para la detección de necesidades y elaboración del plan de formación del profesorado

Para ello se hace necesario que el profesorado del centro reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro.

Las demandas formativas formuladas por el profesorado así como las consideradas por el departamento de Evaluación, Formación e Innovación, serán el punto de partida para solicitar al CEP una oferta que de verdad satisfaga las necesidades existentes. Para hacer un diagnóstico más exacto sobre la realidad, utilizaremos los siguientes instrumentos:

- Formulario de detección de necesidades de formación del centro
- Registro de demandas solicitadas desde el equipo directivo, departamentos, ETCP, coordinadores/as de planes y programas (LyB, Bilingüe, TIC….), familias…
- Memoria de los distintos departamentos de área, proyectos, planes…
- Informe de la memoria de autoevaluación.
- Análisis de los indicadores homologados.

Así, cada curso se solicitará una oferta formativa que permita el desarrollo de las líneas de actuación pedagógica del centro apostando por orientar las necesidades detectadas dentro de un itinerario formativo que integre: actualización de los equipos directivos, competencias clave y actualización didáctica, aplicación de los nuevos reglamentos orgánicos de centros, dinámica de grupos y atención a la diversidad, plurilingüismo, resolución de conflictos y gestión de la convivencia; igualdad, valores democráticos y autonomía de las personas; coordinación de etapas, equipos docentes y trabajo colaborativo, elaboración y aplicación del plan de acción tutorial, participación de las familias en la vida del centro; prevención de riesgos laborales y salud laboral entre los docentes, actualización técnica del

profesorado de formación profesional y enseñanzas artísticas; gestión de aula, metodologías, evaluación, actualización técnica docente, uso de las TIC,…

El **departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa** será el encargado de coordinar dicho plan llevando a cabo las siguientes fases:

- El proceso de detección de necesidades formativas comenzará en el último trimestre del curso (mes de mayo-primera quincena de junio), teniendo su continuación y conclusión a inicios del siguiente, según la información aportada por los diferentes instrumentos de diagnóstico.
- A continuación, se elaborará una propuesta de las líneas generales del plan de formación, teniendo en cuenta la evaluación realizada, que tendrá presente siempre las características del centro, las necesidades del alumnado y del profesorado y la aportación de dicha formación al proyecto educativo del centro.
- Para incluir este plan de formación en el plan de actuación del CEP, se establecerá un nexo de coordinación con el asesor/a de referencia con el fin de incluir las actividades de formación en su plan de actuación.
- Seguimiento, evaluación y revisión del plan formulado.

K.2.2. Objetivos para la formación del profesorado

Hay que establecer los objetivos fundamentales que se pretenden alcanzar con la puesta en práctica del Plan de Formación. Éstos deberán responder a las líneas y directrices generales de actuación pedagógica que se marca nuestro centro educativo, y en la misma dirección, responder a las estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias clave en el alumnado, a la formación para el desarrollo de la documentación derivada de la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos Orgánicos de los Centros y a los diversos a proyectos y/o programas educativos que se están llevando a cabo: Escuela TIC 2.0, Proyecto Bilingüe, Plan Lector, Escuelas Deportivas, etc.

La formación permanente del profesorado tendrá los siguientes objetivos:

- Mejorar la competencia profesional docente.

- Perfeccionar la práctica educativa, a través de la atención de las peculiaridades y a la diversidad del alumnado.
- Adquirir una cultura profesional orientada a la actualización constante de práctica docente.
- Participar en redes de profesorado como medio de desarrollo de trabajo colaborativo de intercambio y difusión de buenas prácticas.

K.2.3. Actividades a desarrollar, con las modalidades de formación por las que se opta.

Una vez detectadas y evaluadas las necesidades formativas, hay que elaborar una propuesta de actividades a desarrollar durante el curso escolar. Las modalidades de formación por las que se puede optar son:

- Grupos de Trabajo
- Formación en Centros
- Cursos: presenciales, semipresenciales y a distancia.
- Jornadas y Encuentros
- Redes profesionales

K.2.4. Calendario para el desarrollo de las actividades

Las necesidades formativas del centro no se pueden resolver en un solo curso escolar. En consecuencia, la propuesta ha de estar priorizada, de forma que se pueda atender en cursos sucesivos.

Así, el centro irá configurando su **ITINERARIO FORMATIVO** a lo largo de los cursos. Este itinerario debe enmarcarse dentro de las líneas prioritarias de formación que establece la Consejería de Educación:

- El impulso de la innovación y la investigación. Este impulso obedece a un trabajo de búsqueda, estudio, análisis y evaluación de las experiencias que se realizan en los centros docentes

- Promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado como elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes. En este sentido, la formación del profesorado se deberá enfocar, siempre que ello sea posible, a través de la formación en centros y los grupos de trabajo.

- Acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación; incluyendo iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula.

- Actividades encaminadas a la formación y actualización técnica del profesorado en el campo profesional correspondiente a su especialidad. (…)

K.3. COORDINACIÓN CON EL CENTRO DEL PROFESORADO

La persona que ostenta la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será la encargada de coordinar el plan de formación del centro con el centro del profesorado. Cada curso escolar se revisará para ser incluido en el Plan de Centro para su aprobación y envío al CEP.

Dicha propuesta será comentada con el asesor/a del CEP, para su inclusión en el plan de actuación del mismo.

K.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Para evaluar el plan de formación del profesorado se seguirá el siguiente procedimiento:

- Formulario de detección de necesidades de formación del centro.

- Valoración de la participación del profesorado en las actividades formativas ofertadas por el CEP, datos que nos facilitará el mismo.

- Revisión de memorias de departamentos de áreas, proyecto y planes…
- Informe de autoevaluación del centro.

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

L.1.- LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

- El Centro permanecerá abierto en horario de 08,00 de la mañana hasta las 22,00 horas de la noche. El horario lectivo del centro será de 08,15 hasta las 14,45 en jornada de mañana y de 15,45 hasta las 22,00 en jornada de tarde/noche.
- No obstante, para el CFGM de Cocina y Gastronomía, se revisará por parte del Consejo Escolar el horario específico, de forma que recoja el trasvase de horas con motivo de la apertura del comedor.
- La Jornada escolar, de mañana, se distribuirá en 6 períodos lectivos de 60 minutos, con un recreo intermedio de 30 minutos.
- La jornada escolar, de tarde, se distribuirá en períodos de 60 minutos, con un recreo de 15 minutos.
- Durante el período en que el Centro permanezca abierto, contará con la presencia de un miembro del equipo directivo en horario de mañana, siempre que sea posible, una vez confeccionado los horarios de clases de cada uno de ellos.

L.2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO.

Jefatura de estudios realizará, a principio de curso, la distribución de las diferentes materias, ámbitos y módulos, tendiendo a cumplir, siempre que sea posible, los siguientes criterios:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana, permitiendo que se alternen en los diferentes días. Este criterio se tendrá en cuenta, con especial atención, a las materias con poca carga horaria semanal.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario, especialmente en el último.

- Asignación a un grupo de alumnos de un mismo profesor para impartir una materia instrumental y su correspondiente refuerzo pedagógico.
- En las materias de bachillerato de adultos, la distribución horaria de una materia de cuatro horas semanales podrá realizarse en una sesión de dos horas y dos de una, o bien en dos módulos de dos horas cada uno.
- Las horas de libre disposición se dedicarán al afianzamiento de las materias instrumentales en primero y segundo de la ESO.
- En la FP, los criterios se recogen en su punto específico del presente Plan de Centro.

L.3.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO.

La asignación de horas a los departamentos y profesorado, será realizada por Jefatura de estudios, a principio de curso, de acuerdo a la normativa vigente y la carga horaria global asignada por la Administración educativa. Además se tendrá en consideración:

- La distribución del horario del profesorado se intentará acomodar a las preferencias personales que cada miembro haga constar.
- Las horas de clase del Director se ubicarán preferiblemente y siempre que sea posible en las primeras horas de la mañana para facilitar su gestión, informando dentro de lo posible al profesorado implicado en la conexión horaria de su materia.
- Las reuniones de los departamentos didácticos y demás órganos de coordinación didáctica se ubicarán en horario de mañana, siempre que sea posible.
- Los equipos educativos serán convocados en horario de tarde, de manera que permita la asistencia del profesorado que comparte horario.
- El horario no lectivo del profesorado y de obligada permanencia en el centro será fijado por cada profesor, con el visto bueno de Jefatura de estudios y el Director, de entre las actividades señaladas por la normativa vigente y elegidas por el profesorado. Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones, reuniones de equipo educativo, claustros, información a los tutores sobre el alumnado. Los coordinadores de áreas tendrán

una asignación horaria para reuniones de ETCP. Así mismo, contarán con asignación horaria los miembros del Consejo Escolar.

- Cada tramo horario contará con un profesor en servicio de guardia por cada 8 grupos, excepto en el recreo, que podrá contar con un número mayor.
- El servicio de guardia de recreo tendrá un carácter rotatorio entre todo el profesorado del Centro, a no ser que alguien exprese su deseo de que le sea asignado.

L.4.- OBJETIVOS Y PROGRAMAS EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

La Jefatura de Estudios, con el visto bueno del director, elaborará el horario general del Centro. Como quiera que el horario de apertura del centro, especificado arriba, comprende, en su totalidad, horario lectivo, la utilización de los diferentes espacios del centro por la Comunidad Educativa para actividades extraescolares, estará comprendido entre la franja horaria de 16 a 22 horas. Para la realización de cualquier actividad será imprescindible la presentación de una solicitud al Director del Centro, el cual autorizará la realización de la misma, siempre que no perjudique la actividad docente. En caso de que la actividad tenga una mayor perdurabilidad en el tiempo, será necesaria la aprobación por el Consejo escolar.

Sobre la biblioteca escolar:

La biblioteca escolar permanecerá abierta de:

- 11,15 hasta las 11,45, de lunes a viernes, siendo atendida por el responsable de biblioteca, el profesorado colaborador y un miembro del equipo directivo cuando estos lo soliciten.
- Anualmente, se estudiará la posibilidad de proponer un horario de apertura de biblioteca por la tarde.

Sobre el Plan de acompañamiento:

El Plan de acompañamiento se desarrollará en horario de tarde, comprendido de lunes a jueves, en horario de 16:00 a 18:00 horas.

Sobre el Programa Escuelas Deportivas

El Programa se desarrollará en horario de tarde, comprendido de lunes a jueves, en horario de 16:15 a 18:15 horas.

M) EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.

M.1 NORMATIVA

La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo viene legislada en la siguiente normativa:

- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 7 de julio de 2009 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Decreto 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- REAL DECRETO 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 9 de Octubre del 2008 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.

M.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

M.2.1.Departamento de Informática._____

A la hora de elaborar el horario del ciclo formativo de Sistemas Microinformáticos y Redes surgen bastantes problemas debido en gran medida a la cantidad de horas que tiene cada uno de los módulos del ciclo formativo, y la impartición por parte de algunos profesores/as de materias de secundaria y bachillerato. Esto hace imposible en ocasiones que se puedan cuadrar las horas y nos veamos en la necesidad de tener que compartir turnos de mañana y tarde. De manera general, se considerará que se podrán agrupar en sesiones consecutivas aquellos módulos que se vean afectados por una o varias de las siguientes peculiaridades:

1) Aquellos con un carácter eminentemente práctico y la necesidad de realizar prácticas que implican una duración mayor al de una sesión normal (60').

2) Por razones obvias, aquellos cuya carga lectiva semanal supera las 5 horas.

3) En el caso de la materia de T.I.C. en el bachillerato de adultos, y siempre que sea la única optativa que se imparta, se podrá estudiar la posibilidad de agrupar las sesiones en 2+2 horas semanales, dado el carácter práctico de la asignatura.

M.2.2.Departamento de Hostelería.

La elaboración de los horarios del Ciclo Formativo de Cocina se ajustará a los siguientes criterios pedagógicos:

- Tener en cuenta la combinación del primer curso de Cocina con el de segundo, para poder abrir el restaurante:

Así, los Módulos de Productos Culinarios de segundo elaborarán la comida ofertada que será servida en el restaurante pedagógico y Técnicas culinarias de primero elaborarán la comida del personal, para los alumnos que se quedan a dar el servicio y esta práctica se incluirá en la programación de este módulo.

- Seguir el orden lógico del proceso de elaboración culinaria a la hora de distribuir los bloques horarios, el número de horas que los componen y la secuenciación de los mismos.

La secuencia de este orden lógico sería recepción de pedidos - almacenamiento - preelaboración / regeneración de productos conservados - aplicación de técnicas / elaboraciones culinarias – conservación y mantenimiento de géneros y productos.

Por tanto, el Módulo profesional Preelaboración y conservación de alimentos ocupará un bloque horario inmediato anterior, en la misma jornada o en su víspera a los que ocupen Técnicas o Elaboraciones culinarias.

- Distribuir los bloques horarios de manera que se optimice el tiempo de los mismos:

- Los bloques horarios de Módulos de índole práctica no deben contener huecos que hagan imposible la realización de actividades programadas.

- Es necesaria una secuenciación de al menos tres horas seguidas en estos Módulos, salvo aquellas que se contemplan como teóricas, que pueden tener un tratamiento normalizado.

- El Módulo de Procesos básicos de pastelería y repostería distribuirá sus 7 horas semanales en dos bloques de 3 y 4 horas respectivamente, facilitándose así la realización de sus actividades, especialmente la panadería.

- Es conveniente que los Módulos de carácter teórico se distribuyan en bloques de 1 hora diaria, agrupándose no más de dos horas seguidas de clase de un grupo con el mismo profesor por lo ineficaz que resulta para profesores y alumnos.

- Los Módulos afectados por la apertura al público del Taller de Hostelería, dispondrán de horario, en las primeras horas del día siguiente, para poder efectuar algunas tareas posteriores al servicio.

M.2.3. Departamento de Sanidad.

Para el ciclo de **Cuidados Auxiliares de Enfermería** los criterios para la elaboración de horarios de los módulos profesionales son:

- Bloques de dos o tres horas para los módulos que se desdoblan para no interrumpir el desarrollo de las prácticas.
- Para FCT bloque de tres horas, con el fin de facilitar el desplazamiento del profesor a los distintos centros de trabajo.
- Para PI Bloque de tres horas para rentabilizar el desplazamiento del alumno al centro educativo.

Para los ciclos de SMR y CYG

De igual modo, sería conveniente considerar que, ya que el alumnado puede tener oferta parcial en su matriculación, que pueda salir del centro cuando finalice el horario de la materia en cuestión.

Las horas de libre configuración, serán dedicadas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, en concreto, estas horas de libre configuración estarían asociadas al módulo profesional que los profesores del ciclo consideren. En todo caso, será el equipo docente de primer curso del ciclo formativo, el que dependiendo de las carencias de los alumnos, decida, en cada curso escolar los contenidos oportunos a impartir, y por tanto, se puede ver modificado el módulo profesional al que pertenezca.

El módulo de formación en centros de trabajo se cursará con carácter general una vez superados el resto de módulos profesionales que componen el ciclo.

En aquellos ciclos formativos en los que el módulo de FCT comience a principio de curso, las horas para el seguimiento de este módulo profesional se computan como lectivas durante el período de realización ordinario de dichos módulos, en los horarios de los profesores/as que actúan como tutores/as docentes, teniendo en cuenta que el máximo de horas por profesor/a debe ser de tres semanales por ciclo formativo y deben quedar reflejados dentro de su horario regular.

En los Ciclos LOE puede haber alumnos/as matriculados sólo en el módulo de FCT. Si a principios de curso los Departamentos lo estiman oportuno y la Jefatura de Estudios habilita horario lectivo suficiente para ello, los alumnos/as matriculados en FCT podrán realizar dicho módulo durante el primer y segundo trimestre del curso.

En el primer o segundo trimestre del curso escolar cuando existan alumnos/as que estén matriculados y cursen estos módulos profesionales, el titular de la dirección designará el profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo. La designación recaerá en los profesores/as que tengan atribución docente en el módulo de formación en centros de trabajo, no pudiendo exceder las 3 horas semanales de dedicación al seguimiento del módulo.

El horario de visita a empresas o instituciones donde se esté llevando a cabo la fase de FCT, se debe ajustar al horario normal de la empresa. Con la finalidad de poder realizar las visitas programadas, la Jefatura de Estudios dará, en su caso, el VºBº del horario de los tutores/as docentes de FCT, considerando en el mismo un bloque de al menos dos horas seguidas para este fin, dependiendo de la distancia de los centros de trabajo. Para el seguimiento de los Proyectos Integrados en el ciclo de CAE también se requiere que estas horas fueran seguidas.

Los requisitos necesarios de espacios y superficies para impartir el ciclo formativo de grado medio en Sistemas Microinformáticos y Redes serán los establecidos en la Orden de 7 de julio de 2009 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. Debido a que el ciclo no tiene aula polivalente, el uso de las aulas asignadas será del 100%.

Los espacios con los que contamos para desarrollar los módulos de CAE son:

✦ Dos aula-taller de enfermería independientes y comunicadas a su vez por una puerta, que permite dividir al grupo en dos subgrupo cada uno con un profesor y a su vez estar comunicados, y con una dotación de mobiliario y material básico para la impartición de los módulos prácticos. Una de estas aulas-taller es bastante más amplia y es utilizada a su vez como taller dental y aula polivalente.

Los espacios con los que contamos para desarrollar los módulos de CyG son:

- Dos aulas de cocina calientes.
- Un aula de pastelería.
- Dos aulas polivalentes o teóricas.
- Un aula restaurante.

Los equipamientos necesarios para llevar a cabo las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos que se ofertan en el centro son los establecidos en las distintas órdenes de los ciclos formativos.

M.3. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

M.3.1. AULAS CICLOS FORMATIVOS SMR

a) Las instalaciones de informática de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica son medios asignados, a la impartición de las enseñanzas propias de la especialidad de forma exclusiva.

b) Durante las horas de guardia debe permanecer un profesor/a en dicho aula de forma continuada.

c) Las aulas de los ciclos deben permanecer cerradas y sin alumnado en su interior entre clase y clase (sólo las aulas del ciclo de SMR).

d) Las llaves de las aulas de los ciclos no deben entregarse en ningún caso al alumnado.

e) El mantenimiento, cuidado y conservación del material corresponde por igual a todos sus usuarios.

f) Todo el profesorado que deba usar el aula y sus recursos se reunirá periódicamente y en todo caso antes del comienzo del curso académico para planificar, organizar y resolver cuantas cuestiones sean de interés para su mejor aprovechamiento y conservación.

g) Se procurará siempre que el número de alumnos/as no supere al de equipos disponibles (sólo para el caso del ciclo de SMR).

h) Cada profesor/a usuario/a del aula será responsable de la misma mientras permanezca en ella con sus alumnos/as, cuidándose especialmente de que éstos respeten las normas generales del Centro y las específicas de estas aulas, comprobando igualmente que todos los equipos han sido apagados correctamente y cerrará la puerta con llave cuando abandone el aula, (sólo para el caso del ciclo de SMR).

Normas de uso aplicables

Normas de uso aplicables a todas las aulas: aulas ciclos, aulas TIC y aula de informática.

1) Cada alumno/a tendrá un ordenador asignado, que es el único que puede manejar, excepto cuando el profesor/a lo autorice.

2) Se debe respetar el mobiliario y propiedades del Instituto. En particular se entrará con orden para evitar empujones y golpes que puedan causar daños.

3) Las personas que no tengan clase en el aula no podrán permanecer en ella salvo que el profesorado lo autorice expresamente.

4) El ordenador se aplicará siempre al trabajo asignado por el profesorado y no a juegos o a otras tareas lúdicas.

5) El alumnado permanecerá en clase sentado en su lugar de trabajo, evitando levantarse salvo por necesidad o autorización del profesor/a.

6) Se prestará especial atención al uso de discos extraíbles o pendrives provenientes del exterior y se verificará en todo caso que estén libres de virus antes de ser utilizados en el aula.

7) Al comienzo de cada clase el alumnado verificará su puesto de trabajo, avisando inmediatamente de cualquier anomalía o desperfecto que encuentre.

8) Durante el tiempo de clase y a lo largo de todo el curso escolar, los alumno/as son los responsables de los desperfectos y deterioros que sucedan en el equipo informático asignado y en el aula.

9) Cada reparación derivada de un uso inadecuado de los recursos TIC será por cuenta de los alumnos/as. Se avisará al Servicio Técnico y su factura será presentada a los padres, tutores o responsables legales del alumno/a causante de los desperfectos, tanto en software, hardware o mobiliario de aula.

10) Al finalizar la clase cada puesto de trabajo debe quedar apagado, salvo indicación del profesor/a de lo contrario, la mesa limpia y en orden y la silla correctamente colocada.

11) El alumnado no podrá modificar la configuración inicial del equipo, excepto cuando el profesorado lo autorice.

12) Queda totalmente prohibido manipular, instalar software o realizar cambios en las configuraciones de los equipos. Si se necesita la instalación de determinados programas educativos habrá que ponerse en contacto con el Coordinador TIC, para que los instale. No se instalará software ilegal.

13) Los fondos de pantalla deben ser, en todo momento, respetuosos con la sensibilidad de compañeros y el profesorado. Debe excluirse la instalación o visualización de salvapantallas, fotos, videos, comunicaciones u otros medios con contenidos ofensivos, violentos, amenazadores, obscenos o, en general aquellos que degraden la dignidad de la persona.

14) Los usuarios no podrán modificar o eliminar los archivos creados por otros usuarios.

15) No se podrán consumir alimentos ni bebidas en las aulas con ordenadores.

16) Se podrá denegar la utilización del aula a determinados Profesores/as que sistemáticamente incumplan las normas de utilización del aula.

17) Se procurará que el alumnado siga las instrucciones de forma rigurosa en el encendido y apagado de los ordenadores y la apertura y cierre de los programas y sitios en los que se esté trabajando. No se deberá abrir ningún programa ni página diferente al indicado por el profesorado. Para facilitar este control hay un programa instalado en el ordenador del profesor/a en el que se puede controlar los ordenadores del alumnado.

18) Se podrá denegar la utilización del aula a determinados alumnos/as o grupos de alumnos/as que incumplan las normas de utilización del aula.

19) No se podrán usar programas de acceso remoto a otros ordenadores ya sean del centro o externos a este.

M.3.2. AULAS DE COCINA

Normas de uso:

a) El aula-taller se usará, siempre que el departamento no acuerde lo contrario, solo y exclusivamente para la impartición de los módulos prácticos del ciclo.

b) Las aulas-taller serán de uso exclusivo del ciclo formativo de cocina.

c) Las instalaciones de los ciclos formativos son medios asignados a la impartición de las enseñanzas propias de la especialidad de forma exclusiva.

d) Las llaves de las aulas-taller de los ciclos no deben entregarse en ningún caso al alumnado.

e) El mantenimiento, cuidado y conservación del material corresponde por igual a todos sus usuarios.

f) Todos los profesores/as que deban usar el aula y sus recursos se reunirán periódicamente y en todo caso antes del comienzo del curso académico para planificar, organizar y resolver cuantas cuestiones sean de interés para su mejor aprovechamiento y conservación.

g) Se procurará, siempre que sea posible, que el número de alumnos/as no supere al de las instalaciones disponibles.

h) Cada profesor/a usuario del aula será responsable de la misma mientras permanezca en ella con sus alumnos, cuidándose especialmente de que éstos respeten las normas generales del Centro y las específicas de estas aulas, comprobando igualmente que todas las instalaciones de gas, los hornos y demás instalaciones han sido apagados correctamente. Nunca deberá abandonar el aula dejando al alumnado solo.

i) El profesor que haga uso del aula-taller la primera hora de la mañana será el encargado de abrir el gas, de igual manera, el profesor que imparta la última hora del día será el encargado de cerrarlo así como de revisar que todas las instalaciones queden en perfectas condiciones.

j) Todos los alumnos/as deberán de cumplir rigurosamente las normas de entrada en el taller (uniformidad, uso y mantenimiento de las instalaciones,…), siendo los profesores técnicos los responsables de supervisarlos/as.

k) Si falta un profesor, los alumnos no utilizarán el aula-taller, ni siquiera acompañados por el profesor de guardia. No se permite el uso de las aulas-taller para mantener a los alumnos entretenidos durante las guardias.

Normas del Departamento:

· No utilizar el móvil en clase excepto de manera puntual y solo para emergencias.

· No coger nada de las cámaras de los compañeros sin pedir permiso a los mismos.

· Solo dejar comer a los alumnos cuando finalicen las actividades.

· Se deben respetar los lugares asignados en cada franja horaria y cada actividad para cada curso.

· Los pedidos de materia prima deben entregarse los jueves de la semana anterior.

· Es responsabilidad de los tutores que los alumnos conozcan y respeten las normas del departamento.

· El profesor o profesora debe verificar al salir del aula que los espacios están perfectamente limpios y recogidos.

· El profesor o profesora ha de verificar a su salida del taller que ningún alumno permanece en el mismo sin el permiso expreso de un responsable.

· No usar la batería de cocina para conservar alimentos ni elaboraciones en cámaras frigoríficas ni de congelación.

· No usar envases de conservación para la congelación, en la medida de lo posible se usarán bolsas de vacío.

· A la salida del aula el profesor o profesora ha de verificar que:

- El taller queda ordenado y limpio.
- El almacén y economato quedan ordenados y limpios.
- Las estanterías y cámaras quedan ordenadas.
- Dentro de las cámaras solo debe quedar el género del grupo y módulo a los cuales dicha cámara está asignada.
- Material de limpieza recogido y limpio.
- Gas cerrado.

· Durante la rutina de trabajo se procurará no interferir en las actividades realizadas por los otros grupos.

M.3.3. AULA POLIVALENTE

Las normas a tener en cuenta son:

a) El aula polivalente de cocina es un recurso del Instituto que se dedicará preferentemente a los módulos teóricos específicos del ciclo.

b) El mantenimiento, cuidado y conservación del material corresponde por igual a todos sus usuarios.

c) Todos los profesores/as que deban usar el aula y sus recursos se reunirán periódicamente y en todo caso antes del comienzo del curso académico para planificar, organizar y resolver cuantas cuestiones sean de interés para su mejor aprovechamiento y conservación.

d) Al principio de curso se solicitará al alumnado traer el material necesario, como pueden ser manuales, libretas,…

e) Cada profesor/a usuario del aula será responsable de la misma mientras permanezca en ella con sus alumnos, cuidándose especialmente de que éstos respeten las normas generales del Centro. Nunca deberá abandonar el aula dejando al alumnado solo.

f) Las llaves del aula polivalente de los ciclos no deben entregarse en ningún caso al alumnado.

M.3.4. AULA DE CAE

Las normas de uso para estas aulas son:

1. Las dos aulas taller serán de uso exclusivo para el alumnado del ciclo, debiendo quedar cerradas durante el recreo y a la finalización de la jornada.

2. En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en clase bajo la supervisión del profesor de guardia.

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y LOS ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

I.- **CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNO**

Normativa:

Orden de 25 de julio de 2008 sobre la atención a la diversidad.

Orden de 20 de agosto de 2010 sobre organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria.

Orden de 28 de junio de 2011 sobre organización y funcionamiento de los institutos de los centros bilingües.

Criterios generales:

Se agrupará al alumnado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Respeto a los principios de normalización e inclusión escolar y social, evitando los agrupamientos discriminatorios.

Estudio de la mejor forma de agrupar al alumnado para obtener los mejores rendimientos.

Disponibilidad de espacios, recursos y limitaciones organizativas del Centro.

Principios de heterogeneidad y equidad en todos los cursos.

Orientaciones recabadas de las reuniones del programa de tránsito, de los tutores/as de los cursos anteriores y del Departamento de Orientación.

Criterios específicos en nuestro Centro:

A.- Educación Secundaria Obligatoria:

En 1º, 2º y 3º de ESO se confeccionarán los grupos atendiendo, principalmente, al orden alfabético.

En 4º de ESO, partiendo del orden alfabético, podrá tenerse en cuenta como criterio el itinerario educativo diseñado por el centro.

B.- Bachillerato:

El agrupamiento del alumnado en esta etapa se realizará teniendo en cuenta las distintas modalidades de Bachillerato, siguiendo el orden alfabético cuando resulte más de un grupo, con las modificaciones que exija la organización del centro para optimizar los recursos materiales y/o humanos.

II.- **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS**

La asignación de tutorías observará:

1º.- Las tutorías deben asignarse a profesores que den clase a todos los alumnos del grupo. En caso de no ser posible, el tutor debe ser elegido con preferencia entre aquellos que dan clase a un mayor número de alumnos en el grupo y posteriormente entre aquellos que dan más número de horas al grupo.

2º.- No puede haber una coincidencia plena de profesores noveles (sin experiencia docente previa) en los grupos de un mismo nivel.

3º.- Los niveles de 1º y 2º de ESO deberán tener prioritariamente:

a) Tutores maestros antes que PES.

b) Se asignará la tutoría según los criterios del apartado 1º

4º.- En caso de que un grupo de 1º de ESO promocione a 2º de ESO siendo más o menos el mismo, tendrá preferencia el tutor del curso anterior, si se dan los criterios anteriores.

O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN BACHILLERATO, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES.

La oferta de materias optativas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

La disponibilidad de espacios, recursos tanto humanos como materiales y las limitaciones organizativas del Centro.

Su idoneidad para obtener la mayor amplitud de posibilidades para el futuro del alumnado.

Priorizar las optativas. Para ello se seguirá el procedimiento descrito en el apartado referente a la Atención a la Diversidad.

Cualquier propuesta de nuevas materias optativas deberá tener en cuenta las posibilidades del centro (profesorado, número de horas, espacios), así como las características del alumnado del mismo y su proyección de futuro.

Para alumnado que venga con dificultad de aprendizaje, ofertar materias que fomenten el desarrollo de dichos aprendizajes.

Ofertar optativas que faciliten el proyecto de madurez vocacional.

Ofertar optativas que puedan aportar al alumnado ventajas en sus estudios posteriores y/o en las pruebas que regulan el acceso a los estudios superiores.

La propuesta sobre optatividad y opcionalidad en ESO en nuestro centro es la siguiente:

1º DE ESO

Oferta de asignaturas específicas de opción (libre configuración autonómica):

Segunda Lengua Extranjera (Francés)

Cambios Sociales y de Género

Tecnología Aplicada

Cultura Clásica

Iniciación y la Actividad Emprendedora y Empresarial

Oratoria y Debate

Computación y Robótica

Oferta de asignaturas de libre disposición:

Refuerzo

Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera (Inglés)

Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera (Francés)

Los alumnos sin dificultades académicas elegirán Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera. Los alumnos con dificultades cursarán Refuerzo, circunstancia que quedará acreditada por los datos recabados de las reuniones de tránsito con los tutores de 6º de primaria.

2º DE ESO

Oferta de asignaturas específicas de opción (libre configuración autonómica):

Segunda Lengua Extranjera (Francés)

Cambios Sociales y de Género

Cultura Clásica

Iniciación y la Actividad Emprendedora y Empresarial

Oratoria y Debate

Computación y Robótica

3º DE ESO

Opciones de Matemáticas: Académicas o Aplicadas.

Oferta de específicas de opción (libre configuración autonómica):

Segunda Lengua Extranjera

Cambios Sociales y de Género

Educación Plástica, Visual y Audiovisual

Cultura Clásica

Iniciación y la Actividad Emprendedora y Empresarial

Oratoria y Debate

Computación y Robótica

Música

4º DE ESO

Los alumnos de 4º ESO tienen una mayor oferta a la hora de diseñar su currículo. Según sus intenciones de cara al término de la etapa ESO, podrán elegir su formación en base los itinerarios aprobados en ETCP.

4º ESO	
ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	**ENSEÑANZAS APLICADAS**
▪ MATEMÁTICAS ACADÉMICAS ▪ FRANCÉS Elegir una marcando con una X: ☐ FÍSICA Y QUÍMICA ☐ ECONOMÍA Elegir una marcando con una X: ☐ LATÍN ☐ BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	▪ MATEMÁTICAS APLICADAS Elegir dos. Numerar del 1 al 3 por preferencia: ☐ C. APLIC. ACTIV. PROFESIONAL ☐ IN. ACTIVIDAD EMPRENDEDORA ☐ TECNOLOGÍA
Elegir una. Numerar del 1 al 6 por preferencia: ☐ ED. PLÁSTICA, VISUAL Y AUD. ☐ MÚSICA ☐ TIC ☐ TECNOLOGÍA ☐ CULTURA CIENTÍFICA ☐ CULTURA CLÁSICA	Elegir dos. Numerar del 1 al 7 por preferencia: ☐ FRANCÉS ☐ ED. PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOV. ☐ MÚSICA ☐ TIC ☐ TECNOLOGÍA ☐ CULTURA CIENTÍFICA ☐ CULTURA CLÁSICA
▪ GEOGRAFÍA E HISTORIA ▪ INGLÉS	▪ LENGUA CASTELLANA Y LITERAT. I ▪ EDUCACIÓN FÍSICA

BACHILLERATO

En nuestro Centro se imparten dos modalidades de Bachillerato: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias.

Los itinerarios con la distinta oferta de optativas son:

<table>
<tr><th colspan="4">1º BACHILLERATO</th></tr>
<tr><td>☐ CIENCIAS</td><td colspan="2">▪ LENGUA C. Y LITERATURA I
▪ FILOSOFÍA
▪ INGLÉS I
▪ MATEMÁTICAS I
▪ EDUC. FÍSICA
▪ FRANCÉS I
▪ FÍSICA Y QUÍMICA</td><td>Elegir dos. Numerar del 1 al 4:
☐ TIC I
☐ TECN. INDUSTRIAL I
☐ ANATOMÍA APLICADA
☐ CULTURA CIENTÍFICA
Elegir una marcando con una X:
☐ BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
☐ DIBUJO TÉCNICO I</td></tr>
<tr><td>☐ HUMANIDA-DES</td><td rowspan="2">▪ LENGUA C. LITERATURA I
▪ FILOSOFÍA
▪ INGLÉS I
▪ EDUC. FÍSICA
▪ FRANCÉS I</td><td>▪ LATÍN I
▪ GRIEGO I</td><td rowspan="2">Elegir una marcando con una X:
☐ HISTORIA MUNDO CONTEMP.
☐ LITERATURA UNIVERSAL
Elegir una marcando con una X:
☐ TIC I
☐ CULTURA CIENTÍFICA
Elegir una marcando con una X:
☐ PATRIMONIO CULT. Y ART. ANDAL.
☐ CULTURA EMPREN. Y EMPRESARIAL</td></tr>
<tr><td>☐ CIENCIAS SOCIALES</td><td>▪ MATEMÁTI-CAS C.S. I
▪ ECONOMÍA</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">2º BACHILLERATO</th></tr>
<tr><td>☐
CIENCIAS</td><td>▪ LENGUA C. Y LITERATURA II
▪ HISTORIA DE ESPAÑA
▪ INGLÉS II
▪ MATEMÁTICAS II
▪ HISTORIA DE LA FILOSOFÍA</td><td colspan="2">Materias troncales. Elegir dos. Numerar del 1 al 5 por orden de preferencia:
☐ FÍSICA
☐ QÚIMICA
☐ BIOLOGÍA
☐ GEOLOGÍA
☐ DIBUJO TÉCNICO II
Materias específicas de opción. Elegir una. Numerar del 1 al 5 por orden de preferencia:
☐ TIC II
☐ TECN. INDUSTRIAL II
☐ PSICOLOGÍA
☐ C. DE LA TIERRA Y M. AMBIENTE
☐ MATERIA TRONCAL NO CURSADA
Materias autonómicas. Elegir una. Numerar del 1 al 4 por orden de preferencia:
☐ FRANCÉS II
☐ ELECTROTÉCNIA
☐ AMPLIACIÓN E. FÍSICA
☐ AMPLIACIÓN LENGUA</td></tr>
<tr><td>☐
HUMANI-DADES</td><td rowspan="2">▪ LENGUA C. Y LITERAT. II
▪ HISTORIA DE ESPAÑA
▪ INGLÉS II
▪ HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
Elegir una Numerar del 1 al 3 por preferencia:
☐ FRANCÉS II
☐ AMPLIACIÓN E. FÍSICA
☐ AMPLIACIÓN LENGUA
Elegir una marcando con una X:
☐ ECONOMÍA DE EMPRESA
☐ HISTORIA DEL ARTE</td><td>▪ LATÍN II
▪ GRIEGO II</td><td>Elegir una marcando con una X:
☐ TIC II
☐ FRANCÉS II</td></tr>
<tr><td>☐
CIENCIAS SOCIALES</td><td>▪ MATEMÁTICAS C.S. II
▪ GEOGRAFÍA</td><td>Elegir una marcando con una X:
☐ TIC II
☐ FUNDAMENTOS DE ADM. Y GESTIÓN</td></tr>
</table>

La optatividad estará sujeta a la demanda del alumnado en virtud de sus intereses, siempre y cuando se solicite por escrito y a la dirección del Centro.

P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Los elementos que conforman la organización curricular son: los objetivos, contenidos, la metodología, los recursos y la evaluación enmarcados dentro de un contexto institucional, curricular, profesional y personal.

Partimos de la idea de que los estudiantes serán formados en el marco de las competencias (genéricas, específicas, del saber, saber hacer, saber estar y saber ser).

Para el diseño de esta organización curricular se tendrán en cuenta los Decretos correspondientes a cada Familia Profesional.

1. El Real Decreto 1147/2011,de 29 de Julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. Decreto 436/2008 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.

3. ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Orden de 7 de julio de 2009 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

6. Decreto 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

7. Orden de 9 de Octubre de 2008 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.

Las horas semanales y dedicación total a los módulos profesionales junto con el curso correspondiente, vienen reflejadas en los citados decretos y órdenes de los módulos profesionales.

P.1. CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES

Los contenidos mínimos de cada uno de los módulos profesionales son los que se establecen en los Reales Decretos, Decretos y Órdenes anteriores.

Si bien, esta realidad habrá de reflejarse en los siguientes documentos:

- Programación didáctica del departamento de ciclos formativos
- Programación de cada uno de los módulos
- Programación del Proyecto Integrado

1. Programación didáctica del departamento de ciclos formativos, que contendrá al menos los siguientes apartados:

1. Componentes del departamento (con indicación del módulo que imparten) y libros de texto.
2. Contexto del centro.
3. Características del alumnado.
4. Actividades complementarias y extraescolares.
5. Propuestas de formación del profesorado.
6. Grupos de trabajo
7. Formación en Centros

8. Cursos

9. Proyectos, programas y grupos de trabajo.

10. Plan de reuniones del departamento.

11.Mecanismos de seguimiento de la programación.

2. Programación de cada uno de los módulos, que contendrá en la medida de lo posible los siguientes apartados:

1. Introducción a la programación didáctica.

2. Encuadre del módulo.

a. Competencias profesionales.

b. Unidades de competencia acreditables.

c. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

3. Objetivos

4. Contribución del módulo a las competencias lingüísticas recogidas en el PLC.

5. Contenidos

a. Contenidos organizadores del módulo

b. Relación secuenciada de las unidades didácticas.

c. Distribución temporal de las unidades didácticas.

6. Temas transversales.

7. Metodología.

a. Consideraciones generales.

b. Proceso de enseñanza-aprendizaje.

c. Actividades.

d. Agrupamientos.

e. Tiempo dedicado a la mejora de la competencia lingüística.

8. Actividades complementarias y extraescolares.

9. Materiales y recursos didácticos.

10. Evaluación

a. Consideraciones generales.

b. Criterios de evaluación.

c. Instrumentos de evaluación.

d. Criterios de calificación.

e. Plan de recuperación.

11. Recuperación de pendientes.

12. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

13. Evaluación del grado de cumplimiento de la programación.

14. Bibliografía de aula y de departamento.

3. Programación del Proyecto Integrado, que contendrá en la medida de lo posible los siguientes apartados:

a. Introducción

b. Justificación del Proyecto Integrado

c. Capacidades Terminales

d. Adecuación a los Objetivos Generales del Centro

e. Objetivos del Proyecto Integrado

f. Contenidos del Proyecto Integrado

g. Estructura del Proyecto Integrado

g.i. PRESENTACIÓN

g.ii. ESQUEMA DEL MISMO

h. Seguimiento del Proyecto Integrado

h.i. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO

h.ii. VISITAS DE LOS ALUMNOS AL CENTRO EDUCATIVO

i. Criterios de Evaluación y Recuperación

i.i. FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR DE PI

Las programaciones reales que se realicen a lo largo de los distintos cursos académicos se deberán ir adaptando al propio alumnado, a la utilización del software disponible, a las necesidades de aula y a las innovaciones del mercado tecnológico.

P.2 CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN

En global, se pueden establecer los siguientes criterios para la organización y secuenciación:

a) Los contenidos deben ir en dificultad creciente, presentándose primero los contenidos más fáciles y después los más difíciles. De modo que los temas irán adquiriendo una dificultad progresiva.

b) Los contenidos se desarrollarán por bloques divididos en unidades temáticas.

c) En las asignaturas del primer curso los temas se iniciarán con una serie de contenidos que permitan una exploración inicial del alumnado con el fin de conocer el nivel general del curso.

d) En los módulos del segundo curso el año se comenzará con temas que permitan hacer un repaso de aspectos necesarios para el desarrollo de los módulos que se hayan estudiado el curso anterior.

e) Se comenzarán a analizar los temas con aspectos globales y paulatinamente se estudiarán elementos más específicos.

f) La organización trimestral se desarrollará por bloques de temas homogéneos siempre que la dinámica de las clases y el tiempo lo permita.

g) Al principio se impartirán aquellos temas que sean más teóricos para ir pasando posteriormente a ejercicios y supuestos prácticos.

h) Se buscará el equilibrio temporal en la distribución de los temas a lo largo del curso.

i) En la programación de los contenidos de los módulos se evitará la repetición de los temas en diferentes materias a la vez, salvo que por motivos didácticos el equipo educativo lo crea conveniente.

j) Los módulos podrán incorporar aquellos temas que por su importancia o por su necesidad el departamento estime oportuno.

P.3. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Atendiendo a la normativa anteriormente referida, el módulo “Formación en Centros de Trabajo” debe contribuir a la adquisición de nuevas capacidades, cuyo logro aparece vinculado a la actividad laboral, generadora de situaciones y contextos que no se dan en los centros educativos.

Los criterios para la organización curricular y la planificación del módulo “Formación en Centros de Trabajo” incluirán:

1. Análisis del entorno del centro docente.
2. Criterios de selección y distribución del alumnado en los centros de trabajo.

La selección de los centros de trabajo se realizará atendiendo a las actividades que el alumnado debe realizar, relacionadas con el ciclo formativo cursado, en el entorno del centro educativo preferentemente.

Para la distribución del alumnado se tendrá en cuenta:

Para todos los Ciclos:

- Adecuación del alumno/a al perfil profesional del centro, lo que requerirá suficiente grado de madurez.
- Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los módulos del ciclo ya evaluados. En caso de empate prevalecerá la calificación de los módulos con mayor carga horaria.

Para el ciclo CAE, se tendrá en cuenta:

- El alumnado realizará un turno de prácticas en el hospital de Osuna, para que conozca la dinámica de trabajo de un hospital.

- El alumnado realizará un segundo turno en la institución que elija entre los centros seleccionados para ello por el profesorado, siempre que sea aceptado por el responsable del centro de trabajo (centros privados) y no se sobrepase el número máximo admisible.
- Haber cursado el primer curso en nuestro IES.

1. Profesorado:

- Los profesores serán tutores de todo el alumnado, visitando, cada uno de ellos, determinados centros de trabajo en función de su disponibilidad horaria y el número de alumnos/as que realice la FCT en cada centro.
- Se intentará que el número de desplazamientos desde el centro educativo sea el menor posible.
- Se tendrá en cuenta la dispersión y el número de empresas a la hora de repartir las 12 horas en los ciclos SMR y CyG, y las 6 horas en el ciclo CAE, según marca la normativa. También se tendrá en cuenta si el profesor/a participa en la preparación y seguimiento de la FCT en países de la Unión Europea.

P.4. PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

El departamento de la familia profesional elaborará, para el ciclo formativo la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

a) Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.

b) Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.

c) Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.

d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.

e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

De acuerdo con el párrafo anterior y para la puesta en marcha de la formación en centros de trabajo se contactará, desde principios de curso, con diferentes empresas del entorno y de la provincia relacionadas con el sector de la informática y de las nuevas tecnologías. Esta relación puede ser directa o indirecta a través de departamentos o secciones que mantienen o desarrollan el trabajo informático de la empresa.

Finalizados los contactos, se formalizarán los contratos con aquellas empresas, que se consideren de interés y puedan completar la formación del alumnado que está interesado en la realización del plan de formación en centros de trabajo.

A la finalización del curso académico solicitaremos de cada una de las empresas colaboradoras un informe sobre el período finalizado y el compromiso para seguir colaborando durante el curso próximo.

Los tutores docentes serán los encargados de realizar contactos con aquellas empresas que han decidido colaborar con el instituto con el objeto de confeccionar el programa de trabajo que el alumnado realizará en sus centros de trabajo.

El seguimiento lo realizan los profesores que imparten los módulos de segundo curso del ciclo pertenecientes a la familia profesional con un número de alumnos/as proporcional al número de horas impartidas. Las actividades a realizar por este profesorado serán:

A. Programar las actividades formativas junto con los responsables de la Empresa en la que vayan a realizarse dichas actividades.

B. Realizar una visita, al menos cada quince días, a la Empresa donde el alumnado realice las actividades del módulo.

C. Informar a la Jefatura del Departamento de Familia Profesional de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo.

D. Efectuar la tramitación administrativa y la cumplimentación puntual del «Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo».

E. Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el Centro educativo y el centro de trabajo.

F. Al finalizar el programa de formación en centros de trabajo, a aquellos alumnos y alumnas que hayan participado con evaluación positiva, se les expedirá el documento que lo acredite.

G. Todas aquellas que pueda determinar la Administración educativa para el mejor funcionamiento del desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo.

La formación en centros de trabajo de la mayoría de los alumnos/as, de los ciclos de SMR y CyG, se realizará en el último trimestre del curso con una duración de 410 horas, comenzando a mediados del mes de marzo aproximadamente (una vez cumplidas las 110 jornadas lectivas) y finalizando durante el mes de mayo o junio, dependiendo de la jornada laboral de la empresa.

Atendiendo a lo que dispone el Artículo 13.2 de la Orden de 28 de Septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que el alumnado que realice durante los meses de marzo a junio actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales en la evaluación final, tendrán derecho a realizar la FCT a principios del primer o segundo trimestre, siempre que el centro educativo disponga de horas lectivas para ello. Se asignará a algún profesor del departamento, que preferentemente le haya impartido clases a estos alumnos/as, las horas necesarias para realizar el seguimiento de Formación en Centros de Trabajo.

Se seleccionará a los alumnos a los que se les pueda garantizar el seguimiento de la FCT durante el primer y segundo trimestre. Los criterios de selección se harán teniendo en cuenta el expediente académico del alumnado. De forma que los que tengan mayor nota de expediente serán los primeros seleccionados para realizar la FCT durante el primer y segundo trimestre.

La formación en centros de trabajo de la mayoría de los alumnos/as, para el ciclo de CAE, se realizará en el primer trimestre del curso con una duración mínima de 240 horas y un máximo de 380 horas, comenzando entre final de septiembre y primero de octubre, y finalizando al terminar el trimestre. Los alumnos que aplacen sus prácticas al segundo trimestre tendrán que justificarlo debidamente.

Se realizará la evaluación de las prácticas realizadas por los alumnos, en el mes de junio, diciembre o marzo. Los criterios de evaluación atenderán a los siguientes puntos:

A) Si las tareas realizadas en las empresas han permitido completar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el centro.

B) Si han adquirido técnicas y capacidades con las instalaciones, tecnología y organización de las distintas empresas colaboradoras y que por su naturaleza y características no pueden darse en el centro.

C) Saber si han adquirido conocimientos de la estructura organizativa y de las relaciones laborales de los diferentes sectores productivos relativos a los estudios que cursa el alumno.

D) Si han adquirido autonomía, responsabilidad y creatividad profesional para facilitar su transición al mundo laboral.

E) Saber si han adaptado los conocimientos adquiridos en el centro a la necesidad de la empresa.

Para esto el tutor/a docente realizará a la empresa un cuestionario referente a la evolución del alumno/a, de acuerdo con las fichas semanales de formación en centros de trabajo. Al finalizar la realización de cada contrato, el tutor/a realizará un informe de cada uno de los alumnos/as.

Los criterios de evaluación de la formación en centros de trabajo están establecidos en las diferentes órdenes de los ciclos formativos.

Con respecto a las características de los ciclos formativos tanto de SMR como de CyG (ciclos LOE) que actualmente se imparten en el centro, éstos no contemplan Proyecto Integrado.

P.5. PROYECTO INTEGRADO PARA EL CICLO DE CAE (LOGSE).

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, se procederá del siguiente modo:

a) Al comienzo del período de realización del proyecto se establecerá un período de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un período de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos.

c) Se establecerá un período de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS MATERIAS/ÁMBITOS DE LAS DIFERENTES ETAPAS QUE SE IMPARTAN EN EL CENTRO

Las programaciones didácticas de los departamentos incluirán necesariamente, los siguientes aspectos. Para ello, ha de tenerse en cuenta la normativa:

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado.

Decreto 182/2020 y 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican los Decretos 111/2016 y 110/2016 respectivamente, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

También habrán de tenerse en cuenta los acuerdos establecidos en el Centro.

1. Introducción:
    a. Características del centro y su entorno.
    b. Características del alumnado y las propias de cada materia.
    c. Composición del departamento y distribución horaria (materias, ámbitos, grupos).
2. Objetivos generales de etapa y objetivos de cada materia o ámbito.
3. Objetivos recogidos en el Proyecto lingüístico de Centro, desarrollados en el punto R del presente PC.
4. Competencias clave: La contribución de cada materia y ámbito a la adquisición de las competencias clave .
5. Contenidos por cursos y/o materias y ámbitos: Criterios de selección, priorización y secuenciación.
6. Metodología didáctica:
    a. Principios didácticos y estrategias de enseñanza/aprendizaje.
    b. Tipología de actividades.
    c. Agrupamientos en el aula.
    d. Materiales curriculares y recursos.
    e. Tiempo dedicado a la lectura.
    f. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
    g. Sistemas de participación y motivación del alumnado.
7. Atención a la diversidad:
    a. Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.
    b. Estrategias y procedimientos de evaluación de las mismas.

7. Educación en valores.
8. Conexiones interdisciplinares.
9. Evaluación:
    a. Criterios de evaluación del alumnado.
    b. Temporalización, procedimientos, instrumentos e indicadores de evaluación.
    c. Evaluación de competencias básicas.
    d. Estrategias y procedimientos de recuperación, incluidos los alumnos/as con materias pendientes de cursos anteriores.
    e. Revisión, seguimiento y evaluación de la programación y la práctica docente.
10. Actividades complementarias y extraescolares.

La elaboración de la programación didáctica para cada uno de los niveles de la/s materia/a impartida/s corresponde al jefe/a del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente. Su elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la segunda quincena del mes de octubre. Transcurrido el tiempo de elaboración, se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor o profesora decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Plan de Centro.

R. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Desarrollado en el Anexo III